TOMO LXXX — Montevideo, Viernes 10 de Julio de 1925 — Núm. 5754

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que pide se le autorice a tomar de Rentas Generales la suma de 15.000 pesos para atender a los gastos que se originen con motivo de la visita de Su Alteza Real el Príncipe de Gales.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República.—Montevideo, Julio 7 de 1925. —Honorable Asamblea General: Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República a disponer hasta la suma de quince mil pesos para atender los gastos que se originen con motivo de la visita que próximamente hará a nuestro país Su Alteza Real el Príncipe de Gales.

No ha de escapar al elevado criterio de Vuestra Honorabilidad la importancia que para la República reviste la llegada del futuro soberano del Imperio Británico.

La presencia del representante de aquella gran democracia es prueba de consideración y estima que la Gran Bretaña nos ofrece.

Debemos apreciarla tanto como reconocemos la eficiente colaboración que en distintos órdenes ha prestado Inglaterra al progreso del país.

Al agasajar dignamente a Su Alteza Real el Príncipe de Gales, el Gobierno corresponderá a la demostración que de aquella manera nos hace el gran país amigo, y en tal ocasión será grato cumplir los deberes de la cortesía internacional, ya que, al hacerlo, se ofrecerá un nuevo testimonio de la tradicional e ininterrumpida amistad que siempre nos ha unido y nos une con la Gran Bretaña.

Al encarecer a Vuestra Honorabilidad la más pronta sanción del proyecto adjunto, reitérole las seguridades de mi más alta consideración. — **JOSE SERRATO.** —JUAN CARLOS BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de quince mil pesos para atender los gastos que se originen con motivo de la visita de Su Alteza Real el Príncipe de Gales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — JUAN CARLOS BLANCO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para contratar con una empresa particular de navegación el servicio fluvial permanente entre Colonia y Buenos Aires con escalas en Carmelo, Martín Chico y Conchillas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1753|1923). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una subvención en favor de una empresa de navegación que efectúe durante todo el año el servicio de tráfico de pasajeros entre los puertos de Colonia y Buenos Aires con escalas en Carmelo, Martín Chico y Conchillas, a razón de doscientos pesos ($ 200.00) por cada viaje de ida y vuelta realizado durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre.

Juzga innecesario este Consejo fundamentar ampliamente esta iniciativa, por entender que Vuestra Honorabilidad tiene opinión hecha al respecto, desde que ha prestado sanción a dos leyes promulgadas en 16 de Octubre de 1922 y 14 de Diciembre de 1923, tendientes ambas a obviar los inconvenientes derivados de la paralización del tráfico de pasajeros entre los puertos mencionados.

La última de las leyes citadas acordaba ya autorización para subvencionar el servicio de que se trata, aunque circunscripto a los puertos de Colonia y Buenos Aires, con una suma algo mayor a la que ahora se solicita, pero a condición de que la empresa aceptante vertiera a Rentas Generales los proventos de esa navegación.

La condición indicada tornó impracticables los propósitos de la ley, pues ninguna empresa quiso aceptar dicha obligatoriedad, en virtud de que los gastos de explotación eran muy superiores a la subvención ofrecida.

En el fondo, pues, el proyecto adjunto se especializa en obtener la modificación de la ley de 14 de Diciembre de 1923 en forma que consulte las necesidades reales del servicio de que se trata, que interesa extender a los puertos intermedios a que antes se hace mención.

Tales son los fundamentos del adjunto [illegible] este Consejo solicita preferente despacho.

Quiera Vuestra Honorabilidad aceptar las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar con una empresa de navegación particular el servicio fluvial permanente entre Colonia y Buenos Aires con escalas en Carmelo, Martín Chico y Conchillas.

Art. 2.o La empresa con la cual se contrate el servicio referido gozará de una subvención de doscientos pesos ($ 200.00) por cada viaje de ida y vuelta realizado durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, con límite de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) mensuales.

Art. 3.o Las condiciones de dicho servicio y número de viajes, escalas, etc., serán determinados por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.o La expresada suma de pesos 1.500.00 será tomada, durante los meses que corresponda abonarse la subvención, de Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — RICARDO COSIO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el procurador de impuestos del Departamento de Minas don Anselmo Toledo y lo sustituye con el señor Hilario López Toledo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 54. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el señor Anselmo Toledo del cargo de procurador de impuestos del Departamento de Minas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase para reemplazarlo al señor Hilario López Toledo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Confirma el nombramiento del señor Alberto Gorbarán para auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 28. — Año 1925). — Vacante el cargo de auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación por jubilación del señor Dante Villardino, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase el nombramiento del señor Alberto Gorbarán para ocupar el referido cargo, que lo ha desempeñado hasta el presente en forma provisional, y devuélvase. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guarda 2.o de la Receptoría de la Colonia a don Justo Bentancourt.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 40. — Año 1925). — Vacante un cargo de guarda 2.o de la Receptoría de la Colonia, por fallecimiento de don Alberto Paseyro, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el referido cargo al actual guarda de 3.a clase don Justo Bentancourt, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guarda de 3.a clase de la División Receptorías al señor Romeo Gorbarán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 42. — Año 1925). — Vacante un cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Romeo Gorbarán, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Deja sin efecto la designación efectuada a favor del contador señor Ricardo Abondanza, quien será subrogado por el contador señor Aurelio Tilve, pasando al puesto que éste deja el señor Ricardo Abondanza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 32|1925). — Vistos por vía de reconsideración los nombramientos expedidos con fecha 10 de Junio próximo pasado para ocupar cargos de Interventores de la Sección Entes Autónomos de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la desigación efectuada a favor del contador señor Ricardo Abondanza, quien será subrogado por el contador señor Aurelio Tilve, y para el cargo que éste deja de Jefe de División de 2.a categoría de Aduana (División Muebles y Utiles) al señor Ricardo Abondanza.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA**. —RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga a la menor Rima Aurelia Hernández el complemento de la pensión civil que tiene derecho a disfrutar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 796. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Norma G. de Hernández, empleada de la Administración General de Correos, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se otorgue a su hija menor Rima Aurelia Hernández el complemento de la pensión civil que le corresponde acumular a la escolar, por los servicios que durante cuatro años, tres meses y trece días, prestó como Encargado de Grupo de la Universidad su esposo don Ricardo Hernández, fallecido el día 13 de Junio de 1922, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la menor Rima Aurelia Hernández el complemento de la pensión civil que tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, o sea una asignación anual de $ 25.02.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.— Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza la rectificación solicitada por el señor Juan Alberto Lezama.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 30. — Año 1925). — Vista la gestión del señor Juan Alberto Lezama, auxiliar de la Dirección de Crédito Público, solicitando rectificación de su nombramiento;

Resultando: Que con fecha 8 de Junio próximo pasado se le designó, por error, con el nombre de Juan Carlos Lezama,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la rectificación solicitada. Tome razón la Dirección de Crédito Público, la que devolverá este expediente a la Contaduría General a los efectos consiguientes. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Llena vacantes de doce cargos de guardas de vigilancia de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925).—Vacantes doce cargos de guardas de vigilancia de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los señores Luis Gadea, Juan José Uriarte, Natalio C. Medina, Liberto Corney, José P. Pérez Marexiano, Juan Caritat, Modesto Padilla, Julián Maistegui, Rafael Nogués, Lorenzo Marquillo, Miguel Vieytes y Cosme Cesarale. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga el traspaso de pensión solicitado por la señorita Juana María de las Mercedes Rauschert.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1096.—Año 1925). — Vista la gestión de la señorita Juana María de las Mercedes Rauschert, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, se le otorgue traspaso de pensión en su calidad de hija soltera de la pensionista civil señora Valentina B. de Rauschert, fallecida el día 7 de Abril de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Juana María de las Mercedes Rauschert con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 594.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el doctor Ricardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 1078. — Año 1925) — Vista la gestión del doctor don Ricardo Espalter a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber cesado por término del mandato el 25 de Febrero de 1925 del cargo de miembro del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Ricardo Espalter con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de pesos 1.360.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón en la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Deja sin efecto el nombramiento efectuado a favor del empleado señor Enrique Sánchez Espiro, el que volverá a su cargo de Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas, y nombra Oficial 1.o de esta repartición al señor Juan Ramón Dobal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vistos los reclamos interpuestos por los Oficiales 2.os de la Dirección General de Aduanas señores Juan R. Dobal, José Basterga y Germán Imhof, reclamando de la designación efectuada para el cargo de Oficial 1.o a favor del señor Enrique Sánchez Espiro;

Resultando: Que con fecha 4 de Mayo del corriente año se designó al señor Enrique Sánchez Espiro para el cargo mencionado, teniendo en cuenta la resolución dictada con fecha 27 de Abril de 1925;

Resultando: Que efectuado el nombramiento de este empleado han recurrido los empleados señores Dobal, Basterga e Imhof, los que han ingresado a la Aduana en Marzo de 1894, Marzo de 1905 y Agosto de 1907, respectivamente;

Resultando: Que el empleado señor Sánchez Espiro ingresó a esta repartición en Noviembre de 1901;

Considerando: Que de acuerdo con la antigüedad que tiene en la mencionada oficina el señor Dobal es a este funcionario al que le corresponde el ascenso que reclama,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto el nombramiento efectuado el 4 de Mayo último con respecto al empleado señor Sánchez Espiro, el que volverá al desempeño del cargo de Oficial 2.o.

2.o Desígnase Oficial 1.o de la citada repartición al actual Oficial 2.o señor Juan Ramón Dobal; este nombramiento tiene carácter definitivo, de acuerdo con lo que dispone la reglamentación respectiva.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace nombramientos de guardas de 1.a y 2.a clase y Oficial de 2.a clase en la Receptoría de Rivera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 46. — Año 1925). — Encontrándose vacantes dos cargos de guardas de 1.a clase, cuatro de 2.a clase y el puesto de Oficial de 2.a clase en la Receptoría de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse guardas de 1.a clase a los actuales guardas de 2.a clase señores Belmirio Mell y Juan Rienzo; para proveer los cuatro cargos de guardas de 2.a clase a los actuales Oficiales de 3.a clase señores Francisco Viera da Cunha, Miguel Osores, Mario Mello y Jacinto González; para reemplazar a éstos a los guardas 3.os señores Custodio C. Araújo, Cándido Gómez Estévez, Pío Sánchez y Alfonso Acosta Osorio; para guardas 3.os a los señores Teótimo Leiva, Oscar Machado, Crispín Vidart y Julián Leal, y para Oficial de 2.a clase al actual de 3.a categoría señor Eusebio Pedragosa (hijo).

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza la rectificación que solicita don Ramón Segovia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 48. — Año 1925). — Vista la gestión del marinero de la Receptoría de Salto don Ramón Segovia solicitando rectificación de su apellido en su respectivo nombramiento;

Resultando: Que el solicitante hasta la fecha había revistado en el presupuesto de esa repartición con el nombre de Ramón Acosta, y según lo ha justificado, su verdadero nombre es Ramón Segovia, lo que prueba con la credencial del Registro Cívico serie J. B. A. N.o 481 del Departamento del Salto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la rectificación que solicita el peticionario.

Tome razón la Contaduría General, la que devolverá este expediente a la Dirección General de Aduanas. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el procurador de impuestos en el Departamento de Tacuarembó y lo subroga con don Héctor Benavídez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 54. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el señor Nicolás S. Lando como procurador de impuestos en el Departamento de Tacuarembó,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designase para subrogarlo al señor Héctor Benavídez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Se autoriza la revalidación de los gastos de carácter permanente que solicita el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que ascienden a $ 3.242.36 con cargo a los rubros que se indican.

2—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para incluir en sus presupuestos mensuales $ 234.00, importe de la asignación de ración para 26 individuos de tropa.

3—Se autoriza la revalidación de la suma de $ 9.00, importe del 1 o|o de Tesorería que se les descuenta a los oficiales franceses con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

4—Se autoriza la revalidación de la suma de $ 22.670 que para atender la compra de ganado, pan, galleta, etc., para consumo de los unidades destacadas en el interior, solicita el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Se conceden diez días de licencia para trasladarse a Buenos Aires con goce de pensión íntegra a la señora Benita Sara Lorenzo.

6—Se nombra ayudante 1.o de División del Estado Mayor del Ejército al teniente coronel Gregorio Nacianceno Andrade; ayudante 2.o de División al mayor don Harmodio Sobredo Figari; jefe de Sección al mayor don Enrique Ruiz y auxiliar al mayor don Máximo A. Rodríguez.

7—Se declara que la resolución que exoneró al señor Enrique Dieste del cargo que ocupaba en la Escuela Militar no afectó su reputación de buen nombre.

8—Se expide una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 300.00 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para la verificación, clasificación y limpieza de los armamentos remitidos por las Jefaturas de Policía.

9—Se expide una orden de pago por $ 125.80 a favor de "Construcciones Militares", para reparaciones y empapelado del local de la Fiscalía Militar y con cargo al rubro "Ampliación y construcciones de edificios militares".

10—Se conceden diez días de licencia para pasar a Buenos Aires con goce de pensión íntegra a la pensionista militar Ramona Cordeiro de Farías.

11—Se concede un año de licencia para pasar a España al suboficial de 2.a clase retirado de la Armada don Francisco Conde Bernardez.

12—Se otorga a la señora María Elena Sao de Berenguer una pensión mensual de $ 61.92 a contar del 3 de Diciembre de 1924 y de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

13—Se otorga a la señorita Amira Aurelia Eyras una pensión mensual de pesos 60.00 a contar del 3 de Diciembre de 1924 y de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

14—Se otorga a la señora Rosa Ximénez de Correa una pensión mensual de $ 19.67 a contar del 3 de Diciembre de 1924 y con arreglo a la ley 24 de Febrero de 1911.

15—Se otorga a la señora Dulcinea Quinteros de Maggiani una pensión mensual de $ 27.20 a contar del 3 de Diciembre de 1924 y de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

16—Se otorga a la señora María Luisa Martínez de Ledesma una pensión mensual de $ 30.00 a contar del 3 de Diciembre de 1924 y de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

17—Se nombra litógrafo de la Escuela Militar de Aplicación al señor Ramón Freitas.

18—Se resuelve que pase a ocupar un cargo de su empleo en el R. O. U. "Montevideo" el teniente de navío don Noel A. Mancebo.

19—Se otorga a la señora Catalina Porro de Daners una pensión mensual de $ 39.87 a contar del 3 de Diciembre de 1924 y de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

20—Se expide una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 87.30, importe de la provisión al Batallón de Infantería número 5 de varios efectos para el completo de las ametralladoras "Hotchkiss" y con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

21—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide, si no tiene que observar a favor de la Dirección de la Armada la suma de $ 135.00 para abonar a los señores Eugenio Barth y Cía. el suministro de un motor eléctrico al Arsenal de Marina en Octubre de 1921 y con cargo a las leyes 23 de Noviembre de 1923" y "15 de Julio de 1924".

22—Se concede autorización al Consejo de Asistencia del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar de sus rentas la suma de $ 5.067.71 que adeuda a varios proveedores por suministros hechos en el Ejercicio 1922-23.

23—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a la Dirección de la Armada por $ 702.00, importe de la lancha "Destino" adquirida para el Arsenal de Marina y con cargo a la ley

24—Se expide una orden de pago por $ 108.00, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para pago de seis cordones para ayudantes del modelo reglamentario, pedido por la Dirección de la Armada y con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

25—Se expide una orden de pago por $ 200.00, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada como reintegro de lo girado al R. O. U. "Montevideo" para atender la compra de víveres frescos con cargo al rubro "Raciones" B. Marina.

26—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por $ 286.99, a favor de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltda", importe de los pasajes expedidos por cuenta de ese Ministerio de Enero a Junio de 1923, con cargo a la ley 23 de Noviembre de 1923 y 15 de Julio de 1924.

27—Se resuelve aprobar la provisión de pintura y otros artículos que por valor de $ 42.00 hizo la Intendencia General del Ejército y la Armada al R. O. U. "Uruguay".

28—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por $ 1.419.83, a favor de la Dirección de la Armada, importe de trabajos hechos en el Arsenal de Marina al R. O. U. "Uruguay" y con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

29—Se expide una orden de pago por $ 2.824.00, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para reintegrar a la cuenta corriente del Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923), importe de las compras autorizadas por resolución de 7 de Octubre de 1924 y con cargo al rubro "Vestuario, Equipo y Menaje", A. Ejército, ejercicio 1924-25.

30—Cédula de traspaso de pensión expedida a favor de las señoritas Eloísa, Justina Manuela, Camila y Santiaga Núñez Pereira.

31—Se otorga a la señora María E. Irrazábal de Campbell una pensión mensual de $ 66.78, a contar del 3 de Diciembre de 1924 y de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

32—Se otorga a la señora María Julia Raffo de Rodríguez una pensión mensual de $ 20.81, a contar del 3 de Diciembre de 1924 y de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

33—No se hace lugar al pedido de reincorporación y pase a retiro formulado por el ex alférez Alfredo B. Navarro.

34—Se declara que la asignación como retirado que debe percibir el capitán retirado don Fidel Meloño, es de $ 90.00 mensuales a contar del 16 de Diciembre de 1924.

35—Se dispone que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Escuela Militar de Aplicación para continuar incluyendo en sus presupuestos la suma de pesos 75.00 mensuales como asignación de mesa a los oficiales de la Misión Militar Francesa y con cargo al rubro "Raciones", A. Ejército.

36—Se acepta la renuncia que del cargo de guardalibros de la Dirección de Cantinas Militares de la Intendencia General del Ejército y la Armada, presenta el señor Felipe Grucci.

37—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de un manómetro inglés y otros efectos, dentro de la suma de $ 45.00, con cargo a "Reparaciones menores e imprevistos", B. Marina, ejercicio 1924-25.

38—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para incluir en las planillas trimestrales de consumo de las unidades de Artillería, los artículos que detalla para limpieza y conservación de armas.

39—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación, por $ 15.00 a favor del señor Pedro Crosta, importe de camisetas provistas a la Asociación Militar de Football, con cargo a las leyes 23 de Noviembre de 1923 y 15 de Julio de 1924.

40—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de pesos 5.740.85, para reintegrar a la cuenta corriente en el Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923), el importe de las compras autorizadas el 26 de Agosto de 1924 y con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje". (Ejercicio 1924-25).

41—Se concede una licencia por seis meses para residir en el extranjero con goce de asignación íntegra a la pensionista militar Leonor Fonseca de Leal.

42—Se resuelve que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada haga figurar en los presupuestos mensuales el sueldo mínimo al personal de esa repartición y que la Contaduría General de la Nación liquidará, con cargo al rubro que legalmente corresponda.

43—Se conceden 15 días de licencia para residir en el extranjero al general de brigada retirado don Zenón de Tezanos, con goce de asignación íntegra.

44—Se conceden 8 días de licencia para pasar a la República Argentina al coronel retirado don Juan José Rovira, con goce de asignación íntegra.

45—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir los muebles, etc., requeridos por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas en el concepto de que los precios aceptados sean los corrientes en plaza.

46—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio", cable, etc., dentro de la suma de $ 100.00, que imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos", B. Marina. Inc. A., ejercicio 1924-25.

47—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de goma y otros efectos, dentro de la suma de $ 70.00, que imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos", B. Marina. Inc., A., ejercicio 1924-25.

48—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de los tornillos y demás efectos solicitados, dentro de la suma de $ 32.00, que imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos" B. Marina. Inc. A. (Ejercicio 1924-25).

49—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio" de cuatro tensores que solicita, dentro de la suma de $ 48.00, que imputará al rubro "Reparaciones menores e imprevistos". B. Marina. Inc. A. (Ejercicio 1924-25).

50—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Cuerpo de Policía Marítima de muebles de escritorio, dentro de la suma de $ 330.00, que imputará al rubro "Vestuario, equipo y menaje". Planilla 57 B. Inc. B. Capitanías. (Ejercicio 1924-25).

51—Se conceden ocho días de licencia para pasar a la República Argentina al teniente Oscar Ibargaray, de la Escuela Militar.

52—Se conceden doce días de licencia para pasar a Buenos Aires, a contar del 6 de este mes, al coronel Angel Farías.

53—Se declara retirado con fecha 7 de este mes al capitán Francisco Irigoyen Dols, con una asignación mensual de $ 90.00.

54—Se acepta la renuncia que del cargo de oficial de Administración, Secretario, jefe de Contabilidad del Arsenal de Marina, presenta el teniente de navío asimilado del Cuerpo Auxiliar don Oscar Núñez, debiendo hacer entrega de la contabilidad, con la intervención de la Inspección General de Hacienda.

55—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 5.212.36 para reintegrar a la cuenta del Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923), importe de las compras autorizadas el 9 de Setiembre de 1924.

56—Se concede autorización al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar con rentas propias la suma de pesos 1.213.55 que adeuda al personal que menciona, por concepto de compensaciones.

57—Se expide una orden de pago por la suma de $ 151.30, importe de los materiales provistos para construcción de bretes en la Escuela Militar de Aplicación y con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

58—Se otorga una pensión de $ 90.50 mensuales a la señora Prudencia Blanco de Barreiro, de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911 y a contar desde el 3 de Diciembre de 1924, quedando derogada la que antes disfrutaba.

59—Se otorga a la señora Amanda Más de Ayala de Rodríguez una pensión mensual de $ 95.00, de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911, a contar del 3 de Diciembre de 1924, quedando derogada la que tenía antes.

60—Se otorga a la señora Sofía María Pedemonte de Bica una pensión mensual de $ 50.25, de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911, a contar del 3 de Diciembre de 1924, quedando derogada la que tenía anteriormente.

61—Se otorga a la señora Joaquina Bauzada de Pagano una pensión de pesos 51.30 mensuales, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, a contar del 3 de Diciembre de 1924 y quedando derogada la que antes tenía.

62—Se expide una orden de pago por $ 272.73 a favor de los guardia marinas Rodolfo Salvatella, Enrique Miláns Aguirre y Julio J. Martínez, para pasajes, con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio".

63—Decreto revalidando para el ejercicio 1925-1926 la suma de $ 65.00 mensuales para gastos de la Secretaría de la Redacción de la Revista Militar y Naval y con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

64—Se concede autorización a la Intendencia General del Ejército y la Armada para arrendar una propiedad del señor Felipe A. Castañeda en la cantidad mensual de $ 15.00 para el servicio del Regimiento de Caballería número 2.

65—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en Buenos Aires a la pensionista militar Rosa B. Nicola de Valenzani.

66—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para sustituir el machete que actualmente usa el personal de la Policía Marítima por la vara de madera a que se hace referencia.

67—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que disponga que por el Arsenal de Marina se efectúen reparaciones en el vapor "General Lavalleja" y se manda expedir orden de pago por $ 1.150.00, importe de las mismas.

68—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para liquidar en metálico al personal de equipaje de la Dirección de la Armada las asignaciones de mesa al personal que detalla.

69—Resolución autorizando a la Escuela Militar para continuar incluyendo en sus presupuestos mensuales $ 60.00 para seguir las obras de reparación y mejoras del edificio que ocupa.

70—Resolución concediendo autorización a la Sanidad Militar para cubrir con rentas propias el déficit de la misma en 30 de Junio último y que alcanza a $ 110.34.

71—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada, por la suma de $ 272.00, para atender el pago de compensaciones al personal de jefes y oficiales que se indican.

72—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano de carga denominado "Casmona".

73—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "Barón Murray".

74—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "Southborough".

75—Se concede privilegio de paquete para el vapor italiano denominado "Duce" y con carácter transitorio.

76—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano de carga denominado "Atlántica".

77—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo de 2.a clase de Artillería Francisco Juan Franco de la Escuela Naval.

78—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex cabo de 2.a clase de banda Vicente Yanelli.

79—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Juan Izurco del ex Regimiento de Artillería número 1.

80—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial Máximo Borches de la Escuela Militar.

81—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Román Acuña del Batallón de Infantería número 10.

82—Se otorga premio de constancia de segunda clase al suboficial de 1.a José Salorte de la Escuela Naval.

83—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo de 3.a de Artillería Francisco H. Cantero del R. O. U. "Montevideo".

84—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 5 Juan Bandera.

85—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Gumersindo González.

86—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Enrique González del Batallón de Infantería número 4.

87—Se expide orden de pago por la suma de $ 280.86 a favor del Banco Italiano del Uruguay, importe de los intereses por mora en el pago de la tercera amortización de un edificio y con cargo a la ley "15 de Junio de 1925".

88—Se expide una orden de pago por la suma de $ 9.57 a favor de All América Cables Inc., importe de telegramas trasmitidos por orden de este Ministerio en Junio de 1925 y con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" (Ejercicio 1924-25).

89—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por $ 14.50 a favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, importe de medicamentos suministrados para el ganado del ex Regimiento de Artillería número 3 en 1924 y con cargo a la ley "15 de Junio de 1925".

90—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la señora Manuela Periohón de Alvarez por el importe de las pensiones que se le adeudan.

91—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por la suma de $ 360.00 a favor del capitán Arturo M. Ríos con cargo al artículo 5.o del Presupuesto General de Gastos que rigió hasta el 6 de Febrero de 1925, importe de compensaciones como profesor de la Escuela Militar de Aplicación.

92—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por la suma de $ 360.00 a favor del capitán Pablo C. Moratorio, importe de las compensaciones como profesor de la Escuela Militar de Aplicación y con cargo a la misma ley que el anterior.

93—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del capitán Hugo Molins por $ 360.00 por el mismo concepto.

94—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del capitán Eduardo Montautti por $ 360.00 por el mismo concepto que los anteriores.

95—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán retirado don Manuel Soler el importe de su sueldo por Marzo próximo pasado que revistó indebidamente ausente en las listas respectivas.

96—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Petrona Román de Rabelo el importe de su pensión por Abril próximo pasado que revistó indebidamente ausente en las respectivas listas.

97—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Atanasio Ramírez el importe de su premio de constancia de 3.a clase por Mayo próximo pasado que figuró ausente en las listas respectivas por la misma causal.

98—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial David Hernández del ex Regimiento de Artillería número 1.

99—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Luciano Larrosa del Batallón de Infantería número 11.

100—Se otorga premio de constancia de tercera clase al soldado Otelio Guillermo del Batallón de Infantería número 4.

101—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Ataliva Guédez del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6.

102—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado José Guerino del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

103—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial José B. Barcia del Batallón de Infantería número 13.

104—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial Yrigoyen González del Batallón de Infantería número 10.

105—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado José de Arrascaeta del ex Regimiento de Artillería número 5.

106—Se expide una orden de pago por $ 8.00 a favor del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno para abonar la cuenta adjunta del "Diario Oficial" con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" (Ejercicios 1924-25).

107—Se expide una orden de pago a favor del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno por $ 8.00 para pago de la cuenta adjunta del "Diario Oficial" con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" (Ejercicio 1924-25).

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración con fecha 6 de Julio de 1925.

1—Autorízase el retorno de las mercaderías a que hace referencia la solicitud del señor Ernesto Quincke remitidas a la ciudad de Rivera.

2—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el marinero de la Receptoría de Salto señor Valerio Núñez.

3—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el marinero de la Receptoría de Salto señor Ramón Segovia.

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás S. Landó del cargo de procurador de impuestos en el Departamento de Tacuarembó, designándose para subrogarlo, al señor Héctor Benavidez.

5—Prorrógase la licencia acordada al auxiliar de la Dirección General de Impuestos señor Edmundo Montero Bustamante hasta tanto quede terminado su expediente de jubilación.

6-7—Concédese la autorización solicitada por el señor Miguel Assis para transportar desde Artigas a estación "Isla Cabellos" 4 cajones de mercaderías de tienda.

8—Autorízase a la Compañía Singer Serving Machine y Compañía para retornar de Rivera una máquina "Singer" rechazada por el adquirente.

9—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas".

10-11-12-13—Autorízase la importación libre de derechos de 6 fardos de lona impermeable adquiridos por la Administración Nacional del Puerto.

14—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar varios cargos vacantes en la Receptoría de Rivera.

15—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos señor Enrique Munilla apelando contra los nombramientos efectuados con fecha 15 de Junio próximo pasado.

16-17—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 28-20, importe del servicio telefónico prestado a la Dirección General de Estadística en los meses de Enero a Junio de 1924.

18—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 321.00, importe del servicio prestado al Ministerio de Hacienda de líneas directas a dependencias durante los meses de Enero a Junio de 1924.

19—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 333.00, importe del servicio de líneas directas del Ministerio de Hacienda a sus dependencias durante los meses de Julio a Diciembre de 1923.

20—Autorízase el pago a los empleados de la 2.a mesa de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas de las sumas que a cada una corresponda por concepto de bonificación de 3 o|o del importe de los aumentos en las liquidaciones de derechos aduaneros durante el mes de Mayo próximo pasado.

21-22—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de $ 205.50 para pago de varias cuentas por concepto de suministro de útiles durante el ejercicio 1923-924.

23—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de $ 114.00, para pago de pasajes del personal de la banda de música del Batallón de Infantería número 7 desde la ciudad de Colonia a Carmelo con motivo de las fiestas realizadas el 25 de Agosto de 1923.

24—Resolución por la cual se deja sin efecto el nombramiento efectuado el 4 de Mayo con respecto al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Enrique Sánchez Espiro el que volverá al desempeño de su cargo de Oficial 2.o.

25—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el empleado de la Dirección de Crédito Público señor Juan Alberto Lezama.

26—Autorízase al Ministerio de Hacienda para otorgar dos pasajes y una orden para el transporte del mobiliario a favor del inspector de Represión del Alcoholismo en Rivera señor Mario Romero.

27-28—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para entregar al subinspector de su dependencia señor Héctor Lozada un auxilio de pesos 100.00 a causa de haber contraído una grave enfermedad en el desempeño de una misión que se le había confiado.

29—Se resuelve que los empleados de la Dirección General de Aduanas, que actualmente se encuentran fuera de las dependencias de la misma, prestando servicios en la Dirección General de Impuestos Directos, vuelvan a ocupar sus puestos en dicha oficina.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Juana María de las Mercedes Rauschert, con derecho a una asignación anual de $ 594.16.

31—Declárase que el señor Teodoro Visaires, en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 2.541 anuales.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Vila de Pintos, con una asignación anual de $ 513.61.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Diamantino Correa del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 168.63.

34—Desestímanse los reclamos de los Contadores señores Mario Carrere, Pedro Machi Monteverde y Orlando Firpo, con respecto a los nombramientos expedidos en 9 de Junio próximo pasado para los cargos de interventores de la Inspección General de Hacienda.

35—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para exonerar de la presentación de garantía a los empleados Manuel Costa, Raymundo N. Picasso y Carlos Pizzorno.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Federico Víctor Mendoza del cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías.

37—Desestímase el reclamo interpuesto por el Fiscal de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas señor José Monterrubio contra las designaciones de oficiales de 3.a clase de la citada Dirección.

38—Desestímase el reclamo interpuesto por el Fiscal de 3.a clase de la División de Resguardo señor Avelino Gerona Sapello contra los nombramientos de oficiales de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas.

39—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar los siete cargos de auxiliares segundos de la Dirección General de Impuestos Directos.

40—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar 17 cargos vacantes de auxiliares de la Dirección General de Aduanas.

41—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar 16 cargos de auxiliares marcadores, vacantes en la Dirección General de Aduanas.

42—Desígnase para el cargo de Agente de sellado y timbres de 5.a categoría en la Capital, a la señora Ana Dibarrat de Clérici.

43—Desígnase para el cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías con sujeción al decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Romeo Gorbarán.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Serafín Pilar García del cargo de guardia civil de la Policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 196.37.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A. Ortiz del cargo de sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 803.00.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Herminia Olloniego, con derecho a una asignación anual de pesos 1.095.

47—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ventura L. Santos del cargo de subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos designándose en su reemplazo al señor Juan Tossi Pini.

48—Declárase separado del cargo de procurador de impuestos en el Departamento de Florida al señor Carlos Evaristo Prosper.

49—Confírmase el nombramiento del señor Alberto Gorbarán para ocupar el cargo de auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación.

50—Desígnase para el cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría de Colonia, con sujeción al decreto de 28 de Mayo próximo pasado al de 3.a señor Justo Bentancourt.

51—Déjase sin efecto la designación del señor Ricardo Abondanza para el cargo de interventor de la Sección Entes Autónomos de la Inspección General de Hacienda, quien será subrogado por el contador señor Aurelio Tilve.

52—Autorízase la importación provisoria libre de derechos de cinco cajones con material aeronáutico, destinado a la Escuela Militar de Aviación.

53—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Díaz del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 127.12.

54—Desígnase para el cargo de Alcaidía la señora Rosa Cancela de Ruibal, con sujeción al decreto de 28 de Mayo próximo pasado al oficial 1.o de dicha Receptoría José Cúneo (hijo).

55—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Cancela de Ruibal con una asignación anual de $ 221.76.

56—Otórgase la pensión solicitada por la señora Herminia Regalía de Bó, con una asighación anual de $ 194.44.

57—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Granadino de Montano con una asignación anual de $ 345.81.

58—Otórgase la pensión solicitada por la señora María A. Montes de Nicola con una asignación anual de pesos 120.00.

59—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A. Prieto del cargo de comisario de policía de San José con una asignación anual de $ 418.25.

60—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Concepción Silvio Vido del cargo de guardia civil de la policía de Flores con una asignación anual de pesos 172.60.

61-62—Desestímase el reclamo interpuesto por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Saúl Vera contra la designación del señor César Conrado para el cargo de Oficial 2.o de la citada oficina.

63—Desestímase el reclamo interpuesto por el marinero de la Receptoría del Salto señor Eduardo Gómez contra la designación del señor Gregorio Cantera para patrón de falúa de la citada Receptoría.

64—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 2.o de la Receptoría del Salto señor Rodolfo Castro contra el nombramiento efectuado a favor del señor Augusto R. Sardi para el cargo de Oficial 1.o.

65—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma mensual de $ 10.00 por concepto de alquiler del local ocupado por la Agencia de Rentas de Juan Lacaze.

66—Otórgase la pensión que solicita la menor Rima Aurelia Hernández con una asignación anual de $ 25.02.

67—Revócase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos en cuanto niega la participación que les corresponde al abogado y al procurador de la Dirección General de Impuestos Directos señores Juan P. Ramírez y Lindolfo Labeque en el impuesto cobrado a la firma Mann George Depots.

68—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar 12 cargos de guardas de vigilancia vacantes en la Dirección General de Aduanas.

69—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para aceptar la propuesta del señor Francisco Cammarano para la confección de sobretodos para los porteros del Ministerio de Hacienda.

70—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 37.00 al reemplazante del portero de la Administración Departamental de Rentas de Rivera Aureliano da Silva durante su licencia.

71—Desestímase el reclamo interpues-

to por el auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas señor Pedro Cianazza contra el nombramiento del señor Lorenzo E. Medina para el cargo de auxiliar de la citada oficina.

72.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Anselmo Toledo del cargo de procurador de impuestos del Departamento de Minas, designándose en su reemplazo al señor Hilario López.

73.—Autorízase a la Dirección General de Estadística para hacer figurar en la planilla de su presupuesto con el sueldo mínimo a la auxiliar de la misma señora Vicenta P. de Piñera.

74.—Apruébase la operación de crédito concertada entre el Ministro de Hacienda y "The National City Banck" of New York", consistente en la renovación por el período de un año de la letra de Tesorería que vence el 8 del corriente mes por valor de $ 2.000.000 oro americano.

75.—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Massiotti del cargo de ayudante de la Dirección de Obras Municipales con una asignación anual de $ 661.35.

76.—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama la pensionista civil señora María U. de Maldonado.

77.—Amplíase la autorización concedida al señor José A. Caracciolo para extraer y exportar arenas submarinas, concediéndosele permiso para utilizar una bomba de succión a una chata-tanque de matrícula argentina en las operaciones de la referencia.

78.—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Ricardo Espalter del cargo de miembro del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado con una asignación anual de $ 1.360.00.

La Secretaría.

TRAMITE

Juan Cividanes.—Da cuenta de la pérdida de los títulos números 83, 911 y 92817 de la Deuda Consolidada del Uruguay.—Informe la Dirección de Crédito Público.

—Antecedentes relativos al descanso semanal de los inspectores de represión del alcoholismo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Administración de las Usinas Eléctricas.—Solicita se deje sin efecto la aplicación del decreto de 9 de Marzo de este año.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Solicitud de Rosa Tempone de Curcio.—Sobre pensión.—Pase a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

—Isabel Suárez López y Angélica Suárez Romero.—Solicitan pensión.—Dese vista a las interesadas.

—Claudio Pereira Leites.—Sobre jubilación.—Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—María Rodríguez de Delgado.—Solicita pensión.—Pase a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—Solicitudes de jubilación de Servando S. Rey, Antenor Acosta, Gervasio Alonso, Enrique Etchart, Bartolomé E. Marcenaro, José Criado, Eduardo Veira, Gregorio González, Juan P. Mondutey, Francisco Molina, Ricardo D. Campos y Manuel Ruiz Díaz.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Sofía Cabeza de Fernández, Irma Irigoyen de Sambucetti, Antonia Apesteguy de Benítez, Emilia M. de Alonso, Dolores Fernández de Ramírez, Siberina Roudán de Gómez, María Carmen Estévez de Guido y Petrona Daniela y Rufina Gadea.—A informe de la Contaduría General.

—El Inspector de Represión del Alcoholismo Eduardo Lago solicita aclaración del decreto de 27 de Abril último.—Vuelva a la Inspección de Represión del Alcoholismo para que notifique al personal de inspectores que deben dar cumplimiento al referido decreto.

—Enrique Pereda.—Solicita se le tenga en cuenta al proveerse las vacantes que dice existen en la Contaduría General.—Téngase presente en oportunidad.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acordada número 966. — En Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que debiendo quedar clausurados, por ley de 1.o de Julio de 1915, desde el 10 hasta el 31 del corriente inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, y para casos administrativos y urgentes, al señor Ministro doctor don Miguel V. Martínez; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Juan A. Méndez del Marco, debiendo actuar los primeros once días con la Secretaría de 2.o turno y los once últimos con la de 1.er turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú y Salto al señor Juez doctor don Pedro Aladio, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don Francisco Jardí Abella.

Para los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, a los Jueces de Paz de la 1.a sección de los mismos, o a los que de ellos estén encargados. Y, en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que los Jueces Letrados Departamentales, así como los de lo Civil de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los Tribunales deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

El defensor de oficio durante el mes de Julio, doctor Hugo Antuña, funcionará como defensor de feria.

Cométese al Ministro Superior de Feria el tomar juramento y dar posesión del cargo al señor Juez Letrado Departamental de San José, nombrado en acuerdo de fecha de ayer.

Que se publique.

Y lo firman de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Acordada número 968. — En Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental de Rivera al doctor don Eliseo Bordoni Posse, cometiéndose al señor Ministro Superior de Feria el tomarle juramento y darle posesión del cargo.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Acordada número 964. — En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado a don Eugenio González, actual Juez de Paz de la 4.a sección del mismo Departamento, y en reemplazo de éste a don Gregorio E. Medina.

Que traslada al Juez de Paz don José E. Asconeguy a la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y al Juez de Paz don Ramón Yaquinta Cabrera a la 16.a sección del Departamento de Canelones.

Que se comunique y publique. — Y lo firman de que certifico. — Cuñarro. —Bastos.—Pinto, haciendo constar que votó para Juez de Paz de la 2.a sección por el de la 8.a, señor Rosa. — Montero Paullier. — Martínez. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Acordada número 965. — En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental de San José al doctor don Raúl Bastos.

Se hace constar que Su Excelencia el señor Ministro doctor Abel C. Pinto, votó, en primer término, por el doctor Enrique C. Armand Ugón, Juez Letrado Departamental de Soriano.

Que se comunique y publique. — Y lo firman de que certifico. — Cuñarro. —Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Iguaza Anzo Teresa contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Sanguinetti María Elena. Infante Antonio contra José Llunel. Noriega Bernabé contra Isabelino García. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, dos providencias. Fosatti Juan contra Juan J. Friade. Posse Antonio María contra Agustina Herrera. Machado Julia contra Pedro Rey Alvarez. Martínez Francisca contra Valentín Faig. Revetria Luis, sucesión. Diez Fernández Julio César contra Sarah Consuelo Schereiver. Ortega Dolores contra Emilio Diego. Laso M. de Caballero Juliana, Barilá Carmen contra Roberto Ferreira. Radich de Martinic Elena contra Jorge Martinic. Cappelletti Emilia contra Rómulo Castillo. Veiga Sabina contra José María Márquez. Carbone Ema B. Insúa de Couture Adela Marta contra Pedro Couture. Murell María contra Bartolo De Lorenzi. González Petrona Violeta contra Juan Francisco Otazo, dos providencias. González Rosario contra José Payá. García José R. Noriggia Alfredo y Filomena González. Weidemmann Mac Eachen Donato contra Beatriz W. de Laviña Prando. El Banco de Seguros del Estado contra Dolores A. Ocampo. Gaggero Paulina contra Pedro Franchi. Exhorto

número 1479 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Sagardi Rosa, antecedentes. Pera Enrique contra Ernesto Di Candia. Exhorto número 2043 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Figueira Magdalena contra Luis Visitación González, incidente. Veiga María contra Manuel Santos Barreira. Velázquez Natividad contra Beltrán Piñeyro. Exhorto número 1965 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Deus Jaime. Bocijas Ríos Manuel.

Interlocutorias — Fazzio Nicolás contra Florencia S. de Mansuetto y Enrique Mansuetto. Martínez María contra Esteban Pereira. Laguarda de Trías Dolores, sucesión.

Definitivas — Duarte Marcos. Ruiz Desiderio. Zafaroni Benvenuto. Tambasco Daniel. Pinzo Juan. Lorenzo Vicente. Puglia Luis Pascual. Cavalliotti Antonio. Breda Juan. Rossi Donato. Puppo Salvador. Mattia Alejandro. Rovegno Juan.

Oficios librados — 35.
Audiencias — 4.
Reservado — 1.
Exhortos recibidos para diligenciar — 4. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 9 de Julio de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente, alrededor de Las Lajas, y las bajas al S. E.
Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas.
Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al Oeste, en el río de la Plata y parte Norte de la República; del Sur al Oeste en la parte central; del Oeste en la parte S. E., N. E. y costa atlántica Sur.
Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 8o00 y 5o90; Punta del Este, 10o00 y 7o00; Rocha, 9o00 y 7o00; Melo, 8o00 y 5o00; Rivera, 16o00 y 5o00, y en Paso de los Toros, 11o00 y 2o00.
Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 750.40.
Temperaturas: Normal, 7o50; a la intemperie, 7o10; máxima, 8o00; a la intemperie, 10o40; mínima, 5o90; a la intemperie, 5o90.
Viento S. O., 34 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 6.10. Humedad relativa, por ciento: 75.00.
Velocidad máxima del viento: 96 kilómetros, a horas 19o20.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, metros: 1.15 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 17.62.
Temperatura del agua: 8o50.
Estado del mar: agitado.
—Vientos del S. O. con temperatura baja.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 9 de Julio de 1925

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
120 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Julio de 1925

97.391 pesos, campo en la 11.a sección de Cerro Largo, 1.173 hectáreas.
11.500 pesos, casa en la Avenida Gonzalo Ramírez números 1723 y 1725, de 250 metros.
6.500 pesos, casa en la calle Mac-Eachen número 1444, de 691 metros.
14.430 pesos, campo en la 4.a sección de Tacuarembó, 362 hectáreas.
2.500 pesos, terreno en la 2.a sección de San José, 7 hectáreas.
11.650 pesos, casa en la calle Yaro número 1386, 15.a sección, de 156 metros.
6.592 pesos, campo en la 6.a sección de Paysandú, 74 hectáreas
8.800 pesos, casa en la calle Uruguayana número 3165, 14.a sección, 307 metros.
6.519 pesos, casa en la calle Tala número 2177, 8.a sección, 180 metros.
2.000 pesos, casa en la calle Coronel Lucas Píriz número 31, Barrio Paysandú, 221 metros.
1.950 pesos, casa en la calle República Francesa número 83 (Capurro) 350 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 9 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 67.50.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Deuda Obras Públicas 1918

1.400 pesos, al contado, 84.10.

Títulos Hipotecarios serie H

1.000 pesos, para mañana, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, para mañana, 90.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.90.

Serie 25

1.800 pesos, para mañana, 90.70.
1.000 pesos, al contado, 90.70.
2.300 pesos, para mañana, 90.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 67.70.
4.700 pesos, hasta fin de mes, 67.80.
4.700 pesos, para fin de Agosto, 67.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.90.
14.100 pesos, para mañana, 67.70.

Empréstito Obras Públicas 1909

1.119 pesos, para mañana, 85.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 83.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

6.100 pesos, para mañana, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Deuda Interna y Conversión 1916, 2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para mañana, 91.00.
23.400 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie G

1.000 pesos, al contado, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie O

1.900 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, al contado, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, para el 13, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 91.00.
9.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Serie 25

15.000 pesos, para mañana, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, al contado, 90.80.
6.500 pesos, para mañana, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Julio de 1925

Luis Martínez, oriental, 56 años, casado, José M. Cabrera sin número.
Diego Delgado, oriental, 25 años, soltero, Espronceda 245.
Carlos Martínez, oriental, 33 años, soltero, Joanicó 188.
Nicolasa Amaro de Mernies, oriental, 68 años, viuda, Pérez Galdós 55.
Andrés Bernet, francés, 72 años, viudo, Lindoro Forteza 24.
Ramona Rodríguez de Cáseres, española, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.
Asunción Collazo de González, española, 30 años, casada, Villagrán 144.
Ramón Batista, oriental, 45 años, soltero, Maroñas.
María Luisa Meneses, oriental, 25 años, años, casada, La Maternidad.
Matilde Mancuello de Benítez, oriental, 19 ños, casada, La Maternidad.
Felicia Saettone de Peluffo, italiana, 67, años, viuda, Lavalleja 1710.
Santiago Agustini, oriental, 69 años, casado, San José 1186.
Antonio Pascaretta, italiano, 54 años, casado, Durazno 992.
Francisco Pertiga, argentino, 67 años, soltero, Piedad 1515.
Francisco D'Angiolillo, italiano, 50 años, casado, General Pagola 2072.
Manuel Palomino Marín, español, 44 años, soltero, 26 de Marzo 190.
José Gómez, oriental, 38 años, soltero, Pasayndú 1245.
Paula Gaggero de Nassazzi, italiana, 67 años, viuda, Victoria 1524.
Onaliz Míguez, oriental, 6 años, Cerrito 237.
Jubelina Rotundo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Prudencia Perdomo, oriental, 60 años, viuda, Guaviyú 2495.
José Capeans, español, 37 años, casado, Piedras 583.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

30.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO H. LOPEZ

(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 5753, Poder Legislativo, página 76)

Señor García Selgas (don Gilberto) — Este impuesto es contradictorio de varias leyes que ha dictado y que dictará la Cámara dentro de poco tiempo.

Señor Arena — Señor diputado: no podemos detenernos con argumentos así. Esta Cámara, si quiere ser justa, si no quiere pasar por los anales parlamentarios como una de las tantas Cámaras ultraconservadoras que la han precedido, va a tener que votar muchos otros impuestos e impuestos infinitamente más duros que estos, porque sólo con impuestos más duros que estos se podrá hacer un poco más de bien social... — (Apoyados).

... si no son palabras y nada más que palabras como se vienen pronunciando a diario.

Señor Ponce de León — Y como las que pronuncia el doctor Arena, según se lo voy a probar, también.

Señor Arena — No, señor diputado!

La diferencia fundamental que hay entre las palabras, no diré del doctor Arena, sino del sector batllista,—porque tengo la esperanza de que la mayoría de mis compañeros comparta mis manifestaciones... — (Apoyados).

... la diferencia fundamental que hay entre las palabras del sector batllista y las del otro sector, es que cuando llega el momento de realizar, cuando llega el momento de hacer, — no todo, porque yo soy el primero en declarar que estamos muy lejos nosotros de hacer todo, porque no podemos, — cuando llega el momento de hacer algo, nosotros votamos, y los diputados del otro sector, por una u otra consideración, no votan, y eso, señor Presidente, lo vamos a ver ahora con esta votación nominal.

Un señor diputado—Nosotros votamos como entendemos que debemos votar.

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Señor Arena — Me acaban de decir desde el otro sector que ellos votan como entienden que deben votar. ¡Si yo no pretendo que voten en contra de lo que ellos piensan! Desgraciadamente para ellos, siempre votan con arreglo a lo que piensan... ¡Lo que hay es que piensan muy mal!... — (Murmullos).

Sobre todo, de lo que estoy seguro, es de que el pensamiento de ellos puede llevar a cualquier parte menos a ese mejoramiento de las clases desgraciadas por el cual nosotros tratamos de pugnar de verdad.

Señor Presidente: no estoy bien y si continuase hablando me podría hacer daño y, sobre todo, me parece que después de lo que he dicho, la votación nominal va a decir el resto. Con palabras no se puede agregar nada más.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León — Yo no voy a seguir al doctor Arena en toda su peroración, parte de la cual no he podido siquiera oír. Voy sólo a refutarle un argumento. Admito hipotéticamente que sea cierto que el que compra siempre lo haga por placer, o por conveniencia, o por negocio; pero tendría que probarme el doctor Arena que siempre va a ser el que compra quién pagará el impuesto. En la generalidad de los casos, este impuesto va a repercutir sobre el vendedor, sobre todo, si el vendedor es una persona necesitada. Esa es la verdad de las cosas.

Señor Arena — Voy a contestarle.

Yo no soy tan ingenuo, — no sé si tendré cara de eso, pero si la tengo, la tengo mal, — que no sepa que ese dos por ciento va a salir de alguna parte, alguien lo va a pagar.

Señor Ponce de León — El señor diputado Arena ha sostenido que el comprador sólo adquiere por placer o por negocio, ¿y me va a sostener que el vendedor enajena por placer o por negocio, también, en todos los casos?...

Señor Arena — El error del señor diputado es haber creído que para mí hay la sombra de una cuestión en que ese 3 por ciento salga del comprador o del vendedor.

Señor Ponce de León — Entonces no tiene objeto su argumento. Yo sostengo que el vendedor muchas veces es tan humilde patrimonialmente como esos viejos a quienes queremos proteger! — (Interrupciones).

El caso práctico no me lo van a negar: una persona puede vender una propiedad y deber más de su importe.

Señor Segundo — Pregunte el señor diputado Arena a su amigo el señor Román Friere, Presidente del Banco Hipotecario, y le va a dar la nota más clara de este asunto. — (Interrupciones).

Señor Ponce de León — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — (Agita la campanilla). ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Ponce de León.

Señor Ponce de León — Es un caso que ocurre todos los días el de gente que vende su propiedad única para el pago de deudas; y si el precio obtenido no le alcanza para pagarlas todas, convierte su patrimonio en una cantidad negativa y tiene menos que el que no posee nada pero tampoco debe nada. Es evidente. — (Murmullos).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No voy a votar tampoco ahora este artículo porque, — además de las razones que aduje la primera vez, — soy partidario de otro régimen impositivo que posiblemente, y aún más, seguramente, dará a las rentas públicas una contribución mucho más alta. Soy partidario del impuesto al mayor valor adquirido por la propiedad. Creo que este impuesto que se plantea aquí perturba ese régimen. Es un obstáculo para que podamos ir a él mañana, desde el momento que el producto queda afectado a un servicio determinado y no va a Rentas Generales, como la mayor parte de los recursos.

Este impuesto, agregado a otros que tenemos ya sobre la propiedad raíz, significa un verdadero impuesto sobre la renta, con un porcentaje muy alto, y tiene la desventaja con relación al impuesto a la renta, que no tiene carácter general, es decir, que no afecta a todas las rentas suceptibles de impuesto, sino a una sola clase, que es a los propietarios de bienes raíces. Pero, además de eso, este impuesto es contradictorio con otras leyes que ha dictado la Cámara y con las que dictará seguramente mañana o pasado. Yo pregunto si la misma Cámara que votó la exoneración de la contribución inmobiliaria a las nuevas edi-

ficaciones durante diez años, puede votar este impuesto que representa la mitad o la tercera parte de la contribución inmobiliaria. Yo pregunto si un sector que tiene la iniciativa y que se vanagloria de ella con cierta justicia, — no me es violento reconocerlo, — de reducir el impuesto de contribución inmobiliaria [illegible] ndas con arreglo a la llamada Ley Serrato, pueden votar este impuesto; yo pregunto si el mismo sector que patrocina ese mensaje que viene del Consejo Nacional y que irá a consideración de la Cámara mañana o pasado, [illegible] liberando del impuesto de contribución inmobiliaria a las propiedades hasta del valor de 2.000 pesos, puede votar así, con carácter general, éste nuevo gravamen.

Por eso digo que estas actitudes son completamente contradictorias.

A mí no me es violento apoyar iniciativas que vienen del otro sector. Jamás he tenido en cuenta esa consideración subalterna para apoyarlas o rechazarlas; pero tampoco por el temor de que crean que no soy partidario de esa ley que viene con el rótulo de avanzada, voy a dejar de oponerme cuando no viene con un fundamento serio y cuando no responde en todo a un verdadero sentido de justicia.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo que debemos, por lo menos, aplazar este impuesto. Mucho más que este impuesto no es necesario para atender los servicios. Yo me opuse desde el primer momento,—cuando se inició la discusión del proyecto de aumento a las pensiones a la vejez,—a este impuesto, y el señor miembro informante, doctor Minelli, me respondía desde aquél mismo sector, y lo pongo ahora en contradicción con el doctor Arena, diciéndome que si la Cámara aprobaba el impuesto a los vinos finos y a los licores, no sería necesario apelar a este recurso y que la Comisión de Hacienda aceptaría la modificación que yo proponía.

De manera que ya ve el doctor Arena que no debe ser tan malo lo que se propuso por este sector, cuando no encontró seria oposición en el distinguido colega que tiene a su derecha en este momento. Pero, además, ni siquiera se puede argumentar que la reducción del producto del impuesto a los alcoholes con eso que impropiamente...

Señor Minelli—¿Me permite una interrupción?

Señor García Selgas (don Gilberto)—Sí, señor.

Señor Minelli — Voy a manifestar lo que ha ocurrido al respecto.

Yo he dicho al señor diputado que no tendría ningún inconveniente en sustituir este impuesto por otro que se considerara más conveniente, tanto del punto de vista económico como del punto de vista fiscal.

Señor Arena—¿Me permite?

El señor diputado ha incurrido en un error. Lo que debía haber hecho es tomar el otro impuesto.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Mi intención era hacer ver que el señor diputado no reaccionaba contra esta proposición del sector nacionalista en la misma forma que reacciona el doctor Arena.

Señor Minelli—El señor diputado Arena no tiene interés, estoy seguro, en sostener inflexiblemente la sanción de este impuesto.

Si se proyectara otro mejor, lo aceptaría. Lo que el señor diputado Arena quiere,—como yo y todos los de nuestro sector,—es que se busque algún impuesto que produzca la cantidad necesaria para disponer de los 550.000 pesos que se precisan para elevar la pensión a diez pesos. De manera que si el señor diputado quiere proponer un impuesto sustitutivo de este que estamos estudiando, no tengo ningún inconveniente en plantearlo, ante la Comisión de Hacienda y en venir mañana con el nuevo dictamen para asesorar a la Cámara en ese sentido. Lo qu[illegible], para hablar con toda sinceridad y sin querer hacer con esto un agravio a nadie, ya que ello está muy lejos de mi ánimo, es que los nacionalistas han adoptado una decisión de carácter corporativo por la cual han resuelto no votar ningún impuesto más.

Varios señores representantes — No es exacto.

Señor Minelli—Entonces, ¿por qué no proponen otro impuesto sustitutivo?

Señor García Selgas (don Gilberto)—Porque no es necesario. La representación nacionalista adoptó la decisión de no votar impuestos que no fueran indispensables.

Señor Minelli—Pero el señor diputado sabe que son necesarios más impuestos...

Señor García Selgas (don Gilberto)—No, señor.

Señor Minelli—Sí, señor.

... para atender el servicio que origine el aumento de las pensiones a la vejez a diez pesos, aumento que ya ha sido sancionado por la Cámara.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Continúo, señor Presidente.

Creo que este impuesto no es necesario. Por esa razón no propuse ninguno sustitutivo, sino que propongo lisa y llanamente su supresión. Hay que observar que todo eso que se dice perdido por no haber dado efecto rectroactivo a la ley de impuesto a los alcoholes y cañas, en realidad se ha recuperado por otro expediente que buscó la Comisión de Hacienda en mayoría; el último aumento de impuesto a los alcoholes y a la caña que propuso la Comisión de Hacienda viene a suplir quizá ventajosamente el efecto retroactivo de la ley, y yo lo hubiera votado porque me parece justo todo impuesto que se ponga al alcohol.

Si no lo acepté con mucho entusiasmo, fué porque temía que en la práctica no diera resultado, por causa del fraude. En realidad, debemos ver, señor Presidente, que este aumento es perfectamente sustitutivo del efecto retroactivo porque, ¿quiénes lo van a pagar? Los mismos importadores, los mismos comerciantes intermediarios y, finalmente, los mismos consumidores de alcohol y caña. Quiere decir que en muy pocos ejercicios económicos será completamente reembolsado el importe.

Aquí, con motivo de esta ley, se han venido haciendo argumentos completamente erróneos desde el principio y dándole cierta nota efectista. Se hablaba, por ejemplo, de que nosotros nos negábamos a dar efecto retroactivo a la ley cuando en todos los países se admitían por medio de la ley candado. Es otra inexactitud. La ley candado no se basa en el efecto retroactivo, la ley candado tiende al efecto inmediato, nunca retroactivo; al contrario: muchas veces la ley candado da ciertos plazos para que las mercaderías que hubieran salido de su punto de procedencia llegaran al país de destino.

De manera que, lejos de tener efecto retroactivo, es a la inversa; pero si la ley candado tiene alguna vez cierta apariencia de efecto retroactivo, ¿por qué lo tiene?. Porque su efecto emana de un acto gubernativo que es equivalente a la ley misma, por otro acto de voluntad legislativa preexistente a aquel acto gubernativo y que le da fuerza de ley.

Por eso es que tiene efecto equivalente a la ley misma. Se están haciendo argumentos efectistas. Se nos quiere presentar como contrarios a lo que en todas partes se acepta, y no es exacto. Nosotros sostenemos la doctrina verdadera. Yo, por eso, siendo contrario, como soy, al principio de la retroactividad, voté lo de ayer, cuando otros compañeros se fueron al otro extremo, creyendo que la ley que votamos ayer tiene efecto retroactivo, cuando no es así, porque hay que observar que este impuesto a los alcoholes no es un impuesto aduanero, sino un impuesto interno, un impuesto a los consumos. Si tiene cierta exterioridad de impuesto aduanero, es nada más que para la facilidad de su percepción.

De manera que cuando hemos votado nosotros el impuesto a regir desde el 1.o de Mayo, no le dimos retroactividad, porque siendo un impuesto al consumo, nadie podrá sostener que el alcohol entrado desde el 1.o de Mayo hasta ahora, ya ha pasado al consumo, que se ha vendido totalmente a los consumidores. De manera que podíamos haber ido hasta Abril sin darle efecto retroactivo, nada más que aplicando de inmediato la ley que hemos votado. Así, señor Presidente, pongamos las cosas en su lugar.

Yo soy contrario a este impuesto, porque soy partidario de otro mejor; pero no injertado así, en este proyecto. Soy partidario de un impuesto general al mayor valor, y de ahí, cuando lo votemos, cuando lo estudiemos, porque es un proyecto de mucha mayor trascendencia que éste, destinaremos una parte a reforzar la caja de pensiones a la vejez, y ese, sí, será un verdadero acto de justicia social.

He terminado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — El señor diputado Arena, al iniciar su exposición, favorable al artículo que está tratando la Cámara, manifestó que había llegado el momento de aclarar la actitud de los hombres frente a este proyecto destinado a atender las pensiones a la vejez.

Yo voy a hacer una pequeña modificación al pensamiento del doctor Arena. Creo que lo que es necesario aclarar y destacar es la actitud de los partidos. Este proyecto, en su parte fundamental, aprobado por gran mayoría de la Cámara, resuelve que las pensiones a la vejez sean de diez pesos. Ahora bien: y después de haber contribuído con un buen número de votos a la sanción de esta parte sustancial, la bancada nacionalista, al tratarse el resto de la ley, ha estado conspirando constantemente contra la aplicación del artículo que se votó en primer término. La Cámara, como rama del Cuerpo Legislativo, ejercerá su derecho de colaborar discrecionalmente en la votación de la ley, realizará la función legislativa, pero aparte de cumplir con esta función tiene la obligación de contemplar especialmente los intereses del pueblo.

Estamos dentro de un régimen en el cual la facultad legislativa puede ejercerse arbitrariamente, porque el pueblo no tiene recursos legales para pedirle cuentas al Parlamento sobre las gestiones que realiza, ni tampoco medio alguno para influir en sus decisiones. Sin embargo, señor Presidente, las prácticas democráticas han modificado nuestro sistema constitucional, como el de todos los países del mundo.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor representante Castillo.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

31.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 29 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES DUVIMIOSO TERRA Y JACINTO CASARAVILLA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Indicación del señor senador Cornú, para que se dé como entrado el informe de la Comisión relativo al **puerto de Arazatí.**

4—Comisión de Peticiones. — Excusación de varios señores senadores. Es integrada con los señores Berro, Cortinas y Cornú, para entender en el estudio de los **poderes de senador por Rivera.**

ORDEN DEL DÍA:

5—Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre reparación y mejoramiento del **Dique Nacional.** — (Sanción).

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores **Moroy, Aramendía, Semblat, Gallinal, Soría, Buero, Casaravilla, Muñoz, Cortinas, Cima, Cornú, Tabárez, Amargós, Urioste y Berro.**

Faltan:

Con **aviso**, los señores senadores **García y Díaz.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Legislación ratifica el dictamen de la Comisión anterior, recaído en el Proyecto de Ley que autoriza la creación de bienes denominados de familia."

—Repártase.

"María Oger de Anaya, solicita pronto despacho."

—A sus antecedentes.

"Juana Díaz de Daragues, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3

Señor Cornú — Pido la palabra.

La Comisión de Fomento acaba de dar su firma al informe sobre construcción del puerto de Arazatí.

Yo solicito que se le declare incluido entre los asuntos informados, a objeto de ser repartido inmediatamente.—(Apoyados).

Señor Presidente — No habiendo observación de parte de los señores senadores, así se hará.

4

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda tiene a su estudio el Presupuesto Judicial, que le absorbe varias horas del día, desde hace un mes; inmediatamente tiene que ocuparse de asuntos importantes como el de Pensiones a la vejez y otros sometidos a su dictamen.

Me es imposible atender otros asuntos de otras Comisiones, por ejemplo, el asunto relativo a la elección de senador por Rivera, que es de urgente despacho.

Yo, por mi parte, que tengo que atender a la Comisión de Presupuesto, a la Comisión de Asuntos Internacionales, y además a la Comisión de Cuentas, que comprende la contabilidad nacional y de los entes autónomos, no puedo prestarle a ese dictamen la dedicación que su estudio merece.

Pido al señor Presidente que, para ese asunto, se me sustituya en la Comisión de Peticiones, con algún otro señor senador.

Señor Amargós — Pido la palabra.

En las mismas condiciones que el señor senador por Minas, me encuentro yo. La tarea es sumamente abrumadora en la Comisión de Hacienda. Yo pediría que por las mismas causales que acaba de exponer el señor senador por Minas, se me eximiera en el mismo asunto que acaba de expresar el doctor Casaravilla.

Señor Presidente—La Presidencia considera atendibles las razones que alegan los señores senadores por Minas y Colonia para que se les exima en la tarea referente al asunto de la elección de senador por Rivera. Si el Senado no hace observaciones, creo que sería el caso, dada la naturaleza de este asunto, bastante complejo, integrar la Comisión de Peticiones.

La Mesa, pues, integra la Comisión de Peticiones, para informar sobre el asunto de elección de Senador por Rivera, con los señores senadores por Río Negro, por Florida y por Artigas.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo solicito de la Mesa que me exima de esta función, porque no ignora el señor Presidente que estoy en seis o siete Comisiones, y pretendo desarrollar bastante actividad, para justificarme diciendo, que dado que esa actividad no ha cesado en mí, y continúo aprovechándola a diario, que tengo mucho tarea. Más: estoy trabajando sobre dos proyectos de ley de gran interés que debo estudiar especialmente y que quiero, sin dilación, presentar al Honorable Senado.

Por eso, repito, y nada más que por eso, solicito que se me exima de la tarea honrosa a que se me quiere llevar, señor Presidente.

Señor Presidente — En esta cuestión de los pedidos de no formar parte de Comisiones, el reglamento es bastante severo, al respecto.

Se declara que, por punto general, no se deben aceptar renuncias.

Yo, por equidad tomo en cuenta las razones expuestas por el señor senador por Artigas. Las tomo en cuenta al simple efecto de tomarme algunas horas para ver si es posible reemplazarlo.

Señor Corná — Lo hará fácilmente el señor Presidente.

Señor Presidente — Pero si la Mesa acepta el precedente, no habrá un senador que no invoque razones análogas; y entonces la Presidencia se encontraría en grave dificultad para llenar estos vacíos. Así que en la sesión próxima se tratará este asunto.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo debo manifestar que acepto el nombramiento que de mi persona ha hecho la Mesa, para formar parte de la Comisión que ha de entender en la elección de senador por Rivera; pero debo agregar, señor Presidente, después de todo lo que se ha dicho, después de todas las excusaciones que se han pedido en Sala, que si algún senador tendría perfectamente justificada su excusa sería el que habla, pues, oportunamente, llamé la atención del Senado sobre esta diversidad de Comisiones, que, en mi concepto, esterilizan, el trabajo de este alto Cuerpo. Con menos Comisiones, trabajaría más y mejor.

No obstante esto, acepto la designación que ha recaído en mi persona.

Señor Presidente — La Mesa felicita al señor senador por Flores, por ese su acto de abnegación.

Se va a entrar a la orden del día.

Señor Gallinal — Pido la palabra, antes de entrarse a la orden del día.

La Asamblea General está citada para las cinco de la tarde. Quiere decir, que dentro de cinco minutos tendremos que levantar la sesión del Senado para concurrir a la Asamblea. Me parecería entonces más correcto, que el Senado no iniciara ahora su sesión, sino que la aplazara hasta después de terminada la Asamblea General, es decir, que volviéramos a Sala, después de la Asamblea.

Señor Presidente — Es ese el pensamiento de la Mesa, señor senador.

Señor Gallinal — Me alegro de haber coincidido con la Mesa.

Señor Presidente — Después de la

Asamblea volveremos a continuar nuestras tareas.

Se suspende la sesión.

(Así se hace).

Vueltos a Sala.

Señor Presidente — Continúa la sesión.

5

Léase el asunto referente a ensanche y mejoramiento en el Dique Nacional.

(Se empieza a leer).

Señor Cima — Pido la palabra.

Podría suprimirse, señor Presidente, la lectura del proyecto de la Cámara, e informe, desde el momento que se ha repartido, y todos los señores senadores lo han leído. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor senador por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El proyecto de ley de la Cámara, e informe de la Comisión de Hacienda del Senado, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la ejecución en el Dique Nacional de las obras de reparación, ensanche y mejoramiento a que se refiere el informe del 12 de Junio último de la Comisión designada por la Presidencia de la República, por decreto del 18 de Febrero del corriente año.

Art. 2.o El proyecto definitivo de esas obras, su dirección y contralor durante la construcción, así como la determinación y montaje del material de "utillaje", a que hace referencia el artículo 5.o, estará a cargo de la Dirección del Puerto de Montevideo. La ampliación de Talleres, a que se refiere el mismo artículo 5.o estará a cargo de la Dirección de la Armada, previo asesoramiento de las distintas oficinas del Ministerio de Obras Públicas en los casos necesarios.

Art. 3.o Las obras se ejecutarán por licitación pública, con excepción de los pequeños trabajos complementarios que podrán realizarse por Administración.

Se emplearán de preferencia en las obras los obreros de los frigoríficos del Cerro, actualmente desocupados.

Art. 4.o En las obras a que hace referencia el artículo 1.o de esta ley, podrá invertirse hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

Art. 5.o Autorízase la inversión hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) para la adquisición de material de "utillaje" del dique y ampliación de talleres.

Art. 6.o Los pagos que se verifiquen con cargo a las obras y adquisiciones dispuestas por esta ley, se imputarán a la del 26 de Enero de 1922, relativa a la ejecución de obras de ampliación y profundización del puerto de Montevideo.

La Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo tendrá la intervención que le acuerda la referida ley, en lo que no se oponga a las disposiciones de la presente.

Art. 7.o El artículo 8.o de la ley del 26 de Enero de 1922 no rige para las obras que se autorizan por esta ley.

El Ministerio de Guerra y Marina entregará a la Comisión Financiera del Puerto las cantidades necesarias para efectuar el servicio de la deuda de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000) y el remanente del producido del dique pertenecerá al Ministerio de Guerra y Marina y se invertirá en mejoras de la Armada Nacional.

En caso de que los beneficios no alcanzaren a cubrir el servicio de la deuda mencionada, ellos serán entregados íntegramente a la Comisión Financiera del Puerto.

Art. 8.o Suprímese el inciso B) del artículo 1.o de la ley del 26 de Enero de 1922 (varadero de La Teja) "Obras imprescindibles para su habilitación" un millón de pesos ($ 1.000.000).

Art. 9.o Amplíase la suma prevista en el inciso H) del artículo 1.o de dicha ley con la de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000), sobrante de la indicada en el inciso que se suprime, después de la aplicación que se hace por la presente para reparaciones y ampliaciones del Dique Nacional.

Art. 10. Modifícase el último apartado del artículo 9.o de la ley del 26 de Enero de 1922, en la siguiente forma: "Durante el mes inmediato a la fecha en que se paguen los cupones trimestrales, el tipo de colocación de la "Deuda Obras del Puerto de Montevideo", no podrá ser inferior en más de dos puntos al tipo de colocación de la "Deuda Interna" de 6 y 1|2 o|o de 1916, de acuerdo con el promedio que ésta haya obtenido en el mes anterior al de la venta, deduciendo de dicho promedio el importe del cupón.

Art. 11. Todas las embarcaciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas que por sus dimensiones no puedan ser puestas en seco en los varaderos existentes, serán carenadas y reparadas en el Dique Nacional a precio de costo.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Noviembre de 1924.

ISMAEL CORTINAS, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Con fecha 10 de Noviembre de 1924 la Honorable Cámara de Representantes sancionó un proyecto de ley en fuerza del cual se autoriza la ejecución en el Dique Nacional de obras de reparación, ensanche y mejoramiento, de acuerdo con los datos del informe de la Comisión asesora designada al efecto por la Presidencia de la República según decreto de 18 de Febrero del mismo año.

El mensaje Presidencia de Julio 15 de 1924, se refería a un plan de reforma total del Dique Nacional por medio de la realización de las obras que aquél requiere para su perfecto funcionamiento. Pero ya en 20 de Noviembre de 1923, la rama unipersonal del Poder Ejecutivo, había remitido al Consejo Nacional de Administración un proyecto de ley sobre obras a realizarse en los muros de contención del dique, gravemente perjudicado en consecuencia del huracán del 10 de Julio del mismo año.

La Comisión de expertos designada por la Presidencia de la República, dió cima a su tarea indicando con precisión, no sólo las causas originarias de los desperfectos del Dique Nacional, si que también las obras que sería menester ejecutar a efecto de habilitarle para su funcionamiento regular. La Comsiión se pronuncia también, previo maduro examen de cada uno de los problemas, respecto del monto aproximado de las obras y con relación a la naturaleza técnica de las soluciones cuya adopción fuere más adecuada.

La facilidad de la explotación y la seguridad: tales han sido los puntos de vista capitales desde los que ha observado el conjunto de problemas técnicos la Comisión informante. Sin mengua de las exigencias de un severo tecnicismo la Comisión no olvida, empero, las relatividades y contingencias de nuestros ambientes económico-financieros.

Y si sus conclusiones parecen tender a reducir las nobles proporciones de un vasto plan de progreso general, conformando el conjunto a una modesta escala, debe culparse a la exigüidad de los recursos antes que a la falta de comprensión de aquellos distinguidos especialistas.

La desintegración de la roca adyacente a las paredes del dique, con la eliminación consiguiente del elemento de resistencia, la flexión de la delgada capa de mampostería, provocada por la causa antedicha, unidos a la acción combinada del propio peso y del empuje del terreno y del agua de filtración, produjeron averías de tal carácter que reclamaron una intervención inmediata, pudiendo afirmarse, que el material de la excavación, primitivamente compacta, se ha transformado en una masa arcillosa sin consistencia alguna.

Reforma total del dique o reparación parcial: entre dos arbitrios osciló el examen de la Comisión, la cual decidióse, finalmente, por el primero, habida cuenta de las ventajas que desde el punto de vista de la eficiencia presenta la ejecución de un plan completo y de los inconvenientes que serían inherentes a una mera reparación parcial.

Los acordamientos indispensables a una reparación parcial (pues que las secciones transversales de las zonas a reconstruir difieren de las secciones de aquéllas que serían conservadas), significarían gastos considerables con relación a la importancia de la obra a realizarse. Pero la objeción de más peso consistiría en recordar que la reparación parcial, al requerir una suma proporcionalmente más importante dentro de la ejecución del plan completo, no proporcionaría de inmediato ninguno de los beneficios del plan completo, fuera de la pura y simple consolidación de la obra, y puesto que de las manifestaciones de la Comisión técnica se infiere que las zonas del dique que requieren una reparación inmediata, representan una fracción considerable del total de la obra.

Es obvio que el Dique Nacional, constituye esencialmente un complemento indispensable de los servicios portuarios que el Estado ha tomado bajo su dirección, explotación y contralor.

Basada en tal premisa, Vuestra Comisión afirma que aquel dique debe ser llevado sin tardanza al estado normal para los fines de su utilización, inmediata y corriente. El punto relativo a las utilidades derivadas de la susodicha explotación es, en tal concepto, secundario. Mas la Comisión ha entendido que la financiación del capital requerido por la ejecución de las obras no será nada difícil, visto la producción del dique en los últimos años, la moderación de sus tarifas, y tomando en cuenta por autorizada previsión el aumento de entradas que lógicamente derivará de las mejoras introducidas. De los informes que obran en los voluminosos antecedentes que ha examinado Vuestra Comisión, resulta que las reformas proyectadas aseguran el servicio del dique para todos los buques de pequeño y mediano porte que visitan al puerto de Montevideo, pudiendo tales beneficios ser obtenidos en un plazo breve, desde que la reforma total puede ser ejecutada en un lapso que oscila entre ocho meses y un año. Desde luego, conviene anticipar, que la obra proyectada puede llevarse a término con un desembolso mucho menor que el que representaría un dique nuevo de las mismas dimensiones.

Pudiendo aprovecharse las excavaciones ya realizadas y siendo factible la prosecución de la obra en seco, la Comisión Técnica entendió que el costo, sobre ser inferior al de un dique nuevo, lo será igualmente respecto al de un dique flotante, siendo oportuno recordar que las condiciones de seguridad y duración de los diques secos no admiten comparación respecto de las mismas cualidades de sus congéneres flotantes.

A mayor abundamiento, la Comisión informante de la Cámara de Representantes ha vertido respecto de este tópico atinados conceptos que resumiremos diciendo que un dique flotante de la capacidad asignada al Nacional, exigiría un desembolso muy cercano del que las obras demandan; que el plazo en que podría comenzar al funcionamiento del dique flotante en Montevideo, sería probablemente más dilatado que el exigido por la total ejecución de las obras; que sería menester realizar trabajos de dragado y de conservación para el funcionamiento del dique flotante, y, finalmente, los gastos de explotación y de conservación serían notablemente mayores respecto de un dique flotante que respecto del Nacional en las condiciones previstas por el proyecto del Ejecutivo.

La solución adoptada en el antedicho proyecto es a todas luces modesta y relativa; la reforma aconsejada exigirá la inversión de $ 400.000.00, más los pesos 150.000.00 destinados a la adquisición de aquel material de utillaje (grúas, cabrestantes, bombas de desagote, talleres adecuados) que constituye el equipo indispensable para la acción y para el trabajo del dique, del cual tales elementos pueden reputarse complemento lógicamente necesario.

La suma total invertida ascenderá, por consiguiente, a $ 550.000.00, que se obtienen tomándolos de la partida de un millón de pesos que la ley de 26 de Enero de 1922 destinaba a varadero de La Teja.

El proyecto a que se refiere este dictamen implica, pues, una modificación de la ley citada de 26 de Enero de 1922, en cuanto organiza y dispone una nueva distribución de fondos y en cuanto, dando primacía al Dique Nacional, deja para el futuro la construcción del gran varadero de La Teja. Fuera de que esta postergación no significa una definitiva renuncia a la futura ejecución de un plan patriótico y necesario, cabe observar que la solución que se prohija actualmente, es esencialmente económica, pues aprovecha elementos ya existentes y mantiene en reserva considerables ya acordados por la ley de 26 de Enero de 1922.

Aun cuando deba pensarse en la construcción de un futuro gran dique de carena, digno de la categoría portuaria de Montevideo, no será quizá ocioso observar que, según el mensaje de la Presidencia de la República, el Dique Nacional, una vez terminadas las reformas proyectadas, podrá ser utilizado por el 72 o|o de los buques que frecuentan nuestro puerto, por lo que es admisible la afirmación de que el actual Dique Nacional, mejorado, podrá actuar, destinado al tonelaje medio, como un auxiliar complementario del futuro gran dique de carena, reservado a aquellos tonelajes para los cuales fuese insuficiente el Dique Nacional. Es evidente, además, que los tonelajes medios no sentirán inclinación alguna a usar del gran dique de carena, por razones económicas de fácil percepción.

En el mensaje dirigido por el Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, se expresan detalladamente las razones en que aquella rama del Poder Ejecutivo basó su propósito de no proseguir los trámites previos a la construcción del gran varadero de La Teja. Los motivos aducidos fueron en síntesis los siguientes:

A) Los proyectos presentados para la construcción del varadero se referían a buques de hasta 1.600 toneladas de peso propio, lo que corresponde, en el caso de veleros de hierro, a 2.150 o a 2.300 toneladas de registro, y en el caso de vapores a 1.160 o 1.240 toneladas.

B) No es aconsejable técnicamente varar embarcaciones superiores a los expresados tonelajes.

C) Los armadores y capitanes miran con recelo la perspectiva de carenar en varaderos y prefieren siempre el dique seco, aunque les resulte más caro.

D) Se debe optar por la construcción de varaderos en los sitios en que las condiciones topográficas y geológicas del terreno no permitan la construcción de diques, pero en el caso del Puerto de Montevideo nada se opone a que se construyan o instalen todos los diques de carena que se conceptúe necesario.

E) El gran varadero que sólo podría admitir vapores con un máximo de 1.200 toneladas de registro (pues las embarcaciones más pequeñas preferirían los exiguos varaderos actuales), sólo sería útil a un porcentaje mínimo de embarcaciones, de acuerdo con los datos proporcionados por la Capitanía General de Puertos y que se refieren a los buques de cabotaje y de ultramar de 1.500 hasta 2.000 toneladas de registro entrados al puerto durante los años 1921, 1922 y 1923. Tal porcentaje no pasaría de un 10 por ciento.

El Consejo Nacional de Administración solicitó en el mismo mensaje la inversión de fuertes sumas en la ampliación del rubro de obras no previstas por la ley de 1922 (26 de Enero), entre las cuales obras figuran la reparación y refuerzo de las escolleras Este y Oeste y la reconstrucción del muelle Maciel; y el artículo 9.o del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes se inspira en el propósito indicado.

Las obras relativas a la reparación y ensanche del Dique Nacional pueden estimarse urgentes o inaplazables, por lo que vuestra Comisión no insistirá en algunas discrepancias que pudieran (por las modificaciones que impondrían a la ley necesaria), demorar su inmediata sanción. Ha mantenido, pues, Vuestra Comisión el texto aprobado por la otra rama del Cuerpo Legislativo, aún cuando alguna disposición de origen circunstancial haya perdido ya su razón de ser originaria.

Ello no obstante, ha creído deber aconsejar a V. H. la modificación del artículo 10 del proyecto. Dicho artículo tiene por objeto el alterar a su vez el artículo 9.o de la ley de 26 de Enero de 1922.

La razón que movió al Consejo Nacional de Administración a prohijar la nueva fórmula obedece al hecho de la imposibilidad comprobada de colocar la Deuda Obras del Puerto de Montevideo al tipo de 93 por ciento que la ley de 26 de Enero de 1922 preceptúa (artículo 9.o).

Como por largo lapso la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo se vió obligada a pagar las obras de ejecución con los recursos de que disponía, hízose necesario solicitar del Poder Legislativo una fórmula de colocación que condijese y armonizase con las condiciones del mercado.

Así lo hizo la Cámara de Representantes; pero Vuestra Comisión entiende que la redacción que ese alto Cuerpo dió al artículo 10 no es suficientemente clara y explícita.

Os propone, en consecuencia, lo sustituyáis por el siguiente, que no altera, en lo mínimo, ni su significado ni su alcance:

"Art. 10. Modifícase el último apartado del artículo 9.o de la ley de 26 de Enero de 1922 en la siguiente forma:

Estas obligaciones no podrán colocarse a menos de dos puntos de la cotización que, en promedio, hubiera tenido, — en el mes anterior, — la Deuda Interna de 6 y 1|2 o|o de 1916, deducidas de ésta y de aquéllas, el importe de los intereses corridos del respectivo cupón."

Los artículos restantes del proyecto quedan comentados con las anteriores consideraciones del dictamen. Este podrá ser ampliado si las exigencias parlamentarias lo determinasen, pero Vuestra Comisión desea definir su criterio en cuanto a que estima que todas las diferencias no fundamentales en la consideración de este asunto de alto interés nacional, deben ceder el paso a consideraciones de evidente urgencia; porque el Dique Nacional, complemento indispensable del puerto d Montevideo, debe ser habilitado sin tardanza para llenar sus funciones esenciales dentro del concepto portuario moderno.

No constituye el dique, por sí sólo, el centro único de la obra vasta de carácter nacional, cuya realización deben perseguir todos los Gobiernos, por elementales razones de vigilancia patriótica. El dique es parte de un conjunto orgánico y armónico, cuyos elementos constitutivos deben complementarse y apoyarse recíprocamente. La actividad portuaria es esencialmente compleja, y no es razonable la pretensión de compendiarla en el texto de un proyecto de ley, pero puede aseverarse que, organizado el dique, el puerto de Montevideo ocupará el rango que le corresponde y podrá aguardar con dignidad la prosecución de las restantes obras complementarias (tan necesarias como el dique mismo), cuyo estudio y ejecución no debe demorarse bajo concepto alguno.

Por lo expuesto, y con la sola sustitución del artículo 10, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto procedente de la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 25 de 1925.

Juan A. Buero.—Rafael H. Tabárez. — Jacinto Casaravilla. —José R. Amargós. — Carlos M. Urioste. — Alberto Cima."

Señor Buero — Pido la palabra.

Hago moción para que se tome como base de discusión lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad, que altera en muy poca cosa el proyecto remitido por la Cámara de Representantes. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en primera discusión general el proyecto.

Si no hay observación, se va a votar.

Si se acepta en general el proyecto que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que la redacción de este artículo debe modificarse.

Hubiera estado bien redactado en el caso de que el Honorable Senado le hubiera dado su sanción antes del 31 de Diciembre del año pasado.

Tiene que modificarse en el sentido de no decir: "El informe del 12 de Junio último" ni la última parte de "18 de Febrero del corriente año", sino "el informe del 12 de Junio de 1924 de la Comisión designada por la Presidencia de la Repú-

blica por el decreto de 18 de Febrero del mismo año."

Propongo esa modificación, señor Presidente.

Señor Buero — Pido la palabra.

La modificación del señor senador por Cerro Largo se refiere a sustituir las palabras últimas por la fecha verdadera indicativa del año 1924.

Señor Gallinal — Es otro Junio.

Señor Buero—Decir: "Junio de 1924". Es decir, dar más precisión a la fecha. La Comisión cree que se puede aceptar la enmienda.

Señor Cima — Me parece que hay algo más, que la Comisión aceptó. Yo estaba cuando se propuso eso.

Señor Buero — Yo no recuerdo que el señor senador por Cerro Largo haya propuesto tal modificación en Comisión.

Señor Cima — En la sesión a que concurrí se habló de cambiar la fecha.

Señor Buero — Es una observación de sentido común.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor senador por Cerro Largo?

Señor Gallinal — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción formulada? — (Apoyados).

Señor Buero — La Comisión de Hacienda acepta la modificación propuesta por el señor senador por Cerro Largo.

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase la ejecución en el Dique Nacional de las obras de reparación, ensanche y mejoramiento á que se refiere el informe del 12 de Junio de 1924 de la Comisión designada por la Presidencia de la República por decreto del 18 de Febrero del mismo año."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Las disposiciones contenidas en este artículo me dan base para formular algunas observaciones que creo conveniente hacer, no para oponerme a aquellas con las que estoy de perfecto acuerdo, sino, precisamente, para adherirme a esas disposiciones y para manifestar la conveniencia que habría de que, tratándose de organismos de la naturaleza del Dique Nacional, siempre se procediera de la misma manera que como lo indica este artículo 2.o, cuya lectura acaba de hacerse.

Y digo esto, señor Presidente, porque según mi criterio, ha faltado a ese organismo del Estado una unidad, en la dirección técnica del mismo.

Para demostrar este aserto, sólo me bastará relacionar lo que ha pasado con la construcción de algunas obras dentro del propio Dique Nacional. Por ejemplo, después que el Dique pasó a dominio del Estado cuando terminó la continuación de la administración de los particulares, dentro del ente oficial, los que estaban a cargo de la dirección del Dique, idearon la construcción de un varadero, obra que yo considero un complemento indispensable en esta clase de organismos.

Idearon la construcción del varadero, y construyeron el varadero en la parte derecha de la cuenca del dique. En ese varadero se invirtió, — si los datos que poseo no son erróneos, — una suma aproximada a cincuenta mil pesos.

Una vez terminado, o por terminar el varadero, — porque le faltaba para su terminación completa la construcción de la escala, — se cambia la dirección del dique, y el nuevo director, compenetrado también de la necesidad de que hubiera un varadero en el dique, decide, podría suponerse que habilitar el varadero construído por su antecesor, — pero no, señor Presidente, decide construir un nuevo varadero, porque el varadero anterior tenía una orientación mala según él, desde que miraba hacia el sur, es decir, hacia el viento del que no tenía defensa alguna.

Se construyó ese otro varadero, señor Presidente, y se han cometido, a mi juicio, también errores serios en su construcción, porque se ha utilizado para la cimentación de los pilotes que sostienen la escala, madera blanca, fácilmente putrefaccible, y se ha construído la escala en dos declives, lo que es, según el juicio de los prácticos, un grave error de técnica.

En este segundo varadero se ha invertido la suma de diez mil pesos, más o menos, y ya los actuales directores del dique creen que se debe cambiar la orientación de ese último varadero, trayéndolo más hacia el Oeste. Quiere decir, pues, que en esta obra se han cometido errores serios, que, en último término, lo que significan es una pérdida de una docena de miles de pesos para el erario público.

Fuera de esos errores técnicos cometidos en la construcción de esa obra, en el Dique Nacional, a mi juicio, siempre se han cometido otros. Voy a citar uno que me es conocido. Cuando el dique estaba en poder de particulares se consultó a ingenieros especializados sobre la conveniencia de la supresión de dos de las banquetas que corrían en toda la parte de la platea, con el pretexto o con el buen deseo de ver si era posible dar entrada al dique a buques de mayor manga de los que hasta entonces era posible recibir.

La contestación de los ingenieros consultados fué contraria, señor Presidente, y sólo manifestaron la posibilidad, sin desmedro de la obra del dique, de que se chanflara la última de las banquetas.

Bien; pasado el dique a poder del Estado, estas banquetas que no fueron suprimidas por consejo técnico, fueron suprimidas sin consejo técnico, y digo sin consejo técnico, porque, en este caso, como en el caso de la construcción de los varaderos, no fué asesorada la Dirección de la Armada por los técnicos especializados del Ministerio de Obras Públicas.

Hay otro error técnico cometido también en el Dique Nacional, y error, a mi juicio, más grave que este que acabo de citar.

Existían en el lado Oeste del Dique Nacional unas rocas que servían de defensa al oleaje por ese viento. Esas rocas habían sido respetadas durante todo el tiempo que el dique permaneció en manos de sus iniciadores. Hace relativamente poco tiempo, sin explicación alguna,—porque la he buscado y no la he encontrado; he preguntado a los técnicos del Ministerio de Obras Públicas la razón de ello, y no me la han dicho,—se hicieron volar esas rocas.

De manera que se dejó al dique sin defensa del lado Oeste, es decir, del lado donde la mayoría de las veces es más recio el oleaje.

Debilitado, por lo tanto, el dique en su muro de revestimiento, por la supresión de las banquetas superiores; debilitado en su defensa externa, por la supresión de las rocas de defensa, sobrevino el temporal del 10 de Julio y las crecientes subsiguientes, y entonces el agua que hasta ese momento no había llegado nunca a penetrar en el interior del dique, entró al dique y produjo el desastre de todos conocido.

Dice la Comisión informante, sobre todo la de la Cámara de Representantes, que este desastre ha sido debido a la desintegración de las rocas, basándose en el informe de los peritos asesores consultados por el Presidente de la República.

Acepto, señor Presidente, que la desintegración de las rocas sea la causa determinante del desastre del dique, pero creo que la Comisión informante de la Cámara, al establecer categóricamente que esa desintegración es la causa determinante, única, de ese desastre a que me referido, se aparta de la afirmación de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, asesores del Poder Ejecutivo, porque en el informe de la Comisión, de Febrero, no se establece que la desintegración de las rocas sea una causa de último momento, sino que esa desintegración de las rocas la consideran como producida de tiempo atrás.

Los técnicos dicen lo siguiente: "Los hechos ocurridos han venido a demostrar en lo que se refiere a la segunda condición (quiere decir, a la resistencia del terreno), que el material es inapropiado para la ejecución de obras de esta clase, por más que durante las excavaciones sus aspectos y características pueden haber inducido a los constructores del dique a confiar en su buena calidad".

Quiere decir, señor Presidente, que los técnicos aceptan que cuando el dique se construyó ya estaban las rocas desintegradas.

La Comisión de la Cámara manifiesta (no voy a hacerle perder tiempo al Senado buscando el informe) que esa desintegración de las rocas ha sido rapidísima, y cree, por lo tanto, que ella se ha producido en estos últimos quince años, es decir, desde que el dique ha pasado de manos de particulares a manos del Estado.

Creo que se puede sostener, sin ser especialista en la materia, que no hay geólogo en el mundo que pueda sostener que sea factible la desintegración de una roca en las condiciones en que se encuentra la roca del Cerro, en quince años.

Luego, yo acepto la opinión autorizadísima, para mí, de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, que sostienen que la desintegración de la roca ya se había producido cuando el dique fué construido. ¿Qué significa esto, señor Presidente? Que así como en estos últimos tiempos se había prescindido de la opinión de técnicos especializados del Ministerio de Obras Públicas para ejecutar las obras complementarias en el Dique Nacional, de la misma manera se prescindió, seguramente, de la opinión de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, no estudiando a su tiempo las condiciones de estabilidad de la roca, sobre la cual se asentaba ese dique.

Si yo traigo a colación estos detalles, señor Presidente, es, repito, con el propósito de llamar la atención sobre la bondad de la disposición contenida en este artículo 2.o, en cuanto establece que el estudio de las obras y la dirección de las mismas, por más que sea un organismo dependiente de la Armada Nacional, dependerá de las oficinas a las que corresponde que dependa, como son las del Ministerio de Obras Públicas.

Era esta, señor Presidente, la observación que he creído del caso traer a conocimiento del Honorable Senado, y lamento que no se encuentre en Sala el señor Ministro de Obras Públicas, para que él recogiera estas indicaciones, para concretarlas en algún proyecto de ley que obligue a las oficinas dependientes del Estado en otros Ministerios que no sea el de Obras Públicas, a asesorarse, para la ejecución de esto, de los técnicos de esa repartición.

Señor Buero — Pido la palabra.

Yo he escuchado con profunda atención la salvedad que contienen las palabras del señor senador por Cerro Largo y confieso francamente que me hubiera sido muy agradable escucharla en el seno de la Comisión de Hacienda, a la cual se pidió concurriese el señor senador Gallinal, a objeto de exponer sus puntos de vista sobre el asunto que mo-

tiva el debate, asunto respecto del cual mostró este señor senador una dedicación visible desde el principio de los trabajos parlamentarios.

Para salvaguardar el punto de vista de la Comisión en cuanto acepta los informes que obran en los antecedentes que hemos tenido a estudio, no debo ni puedo seguir al señor senador en la disertación teórico-técnica que ha formulado, porque carezco para ello de la competencia necesaria y estimo que sólo un técnico podría emitir opinión autorizada al respecto, por lo que me ha parecido más lógico y convincente extraer de los informes que obran en la carpeta respectiva los elementos de convicción, especialmente aquellos de carácter científico. Y si en este asunto ha de obrarse por lo que resulte de autos, es lo cierto, señor Presidente, que tanto el mensaje de la Presidencia de la República, como el informe técnico que le da base, parecen no concordar con las observaciones del señor senador por Cerro Largo.

En efecto: el señor Presidente de la República en el mensaje dirigido al Parlamento, establece textualmente que las observaciones practicadas han permitido comprobar que la desintegración de la roca alcanza a extensiones considerables de la excavación, siendo en algunos puntos tan completa, que el material primitivamente compacto ha sido transformado en una masa arcillosa sin consistencia alguna. En estas condiciones transformado el elemento resistente, la delgada capa de mampostería que constituía el muro ha cedido bajo la acción combinada del propio peso y del empuje combinado del terreno y del agua de filtración, produciéndose las averías observadas.

Pero se dirá con cierto vislumbre de razón que el señor senador por Cerro Largo lo que afirma es otra cosa: afirma que estas filtraciones o esta desintegración de la roca hasta convertirla en un conglomerado arcilloso sin consistencia alguna, son anteriores al temporal del 10 de Julio.

Tampoco en esa parte acompañan al señor senador los informes técnicos, que dicen así: "Las averías recientemente producidas en el Dique Nacional no son el primer signo de destrucción observado en la obra. Ya en 1919 fué necesario llevar a cabo algunas reparaciones en la platea, hacia el fondo de la cuenca, construyendo bajo la línea de los picaderos algunos pilares apoyados en la roca firme, y renovando parte del revestimiento de hormigón. Ya en aquella oportunidad se había revelado la existencia de un material excesivamente blando debajo de la platea".

Señor Gallinal — ¡Claro!

Señor Buero — Pero, señor senador; la conclusión que debe lógicamente inferirse de esto, no es la que el señor senador deriva, sino la existencia de un material excesivamente blando debajo de la platea. Esa causa originaria de los movimientos debe verse en la propia naturaleza geológica de la roca y no en factores supervinientes, ni menos en la negligencia que apunta el señor senador.

Señor Gallinal — Estamos de acuerdo: es lo que he sostenido.

Señor Buero — Si no insisto más y si me expreso en este tópico con timidez y reticencias, es porque no domino el tema en forma tal de querer llevar al ánimo del señor senador, la convicción que consiste en lo siguiente: que el error originario tal vez haya consistido en utilizar como cuenca del dique precisamente la excavación natural de la roca, no reforzándola con elementos sólidos e íntegros, sino solamente revistiéndola de una capa de mampostería que venía a ser algo así como la superestructura o adorno de la base integral.

Como en el seno de la roca la presencia de las aguas de sedimentación habría originado un proceso químico que transformaba a la masa primitivamente dura en masa blanda y arcillosa, es natural que las paredes han debido ceder; y no hay ningún mérito, señor senador, en esta exposición, porque la misma Comisión técnica se encarga de decirlo en forma terminante y explícita: "Con el objeto de precisar las causas determinantes de la desintegración de la roca, la Comisión creyó conveniente solicitar el asesoramiento del Instituto de Geología y Perforaciones, y a tal efecto invitó al Director de dicho Instituto, ingeniero don Eduardo Terra Arocena, a realizar una inspección en el dique, y solicitó luego, del referido funcionario un informe que condensara el resultado de sus observaciones, informe que va agregado al presente. El ingeniero Terra Arocena comprueba en dicho documento la profunda alteración de los terrenos, y explica la rapidez del proceso de descomposición por la concurrencia de diversos factores, de los cuales son los más importantes la calidad de la roca, la orientación de sus estratos y la acción continua y variable de las corrientes de filtración".

Terminando, señor Presidente, no puedo ni me sería lícito seguir al señor senador en el terreno puramente técnico en que él se coloca, pero creo que con estas manifestaciones queda suficientemente probado que la Comisión de Hacienda se ha ceñido estrictamente, para formar su criterio, a los informes técnicos; y técnico, si los hay en materia de geología y perforaciones, lo es precisamente el Director del Instituto de Geología y Perforaciones, llamado en misión oficial a asesorar también a la misma Comisión.

Lo que debe exigirse del legislador en materias que no son de su profesional competencia, es comprender e interpretar los informes técnicos; es lo que creo ha hecho la Comisión de Hacienda, que, por lo tanto elude en esa parte el debate técnico con el señor senador por Cerro Largo.

Señor Gallinal — Yo suscribo a todo lo que el señor senador ha dicho, sin excluir absolutamente nada. Lo único que el señor senador no entra a discutir es esa frase dicha al pasar, sobre la rapidez de la descomposición de la roca. ¿Qué se entiende por rapidez? Yo sostengo que la roca estaba descompuesta hace cinco, como hace cincuenta o hace cien años; y digo que no hay ningún geólogo en el mundo que pueda decir que rocas de la naturaleza de la roca del Cerro se puedan desintegrar en quince años.

Luego lo que digo es que cuando se adquirió el Dique Nacional debieron haberse hecho las perforaciones para conocer el estado en que se encontraba la intraestructura del dique, como se han hecho ahora.

De manera que yo adhiero a lo que se acaba de manifestar.

Señor Buero — El señor senador ha comprendido muy bien mis palabras que son bien claras. He querido justificar la actitud de la Comisión y decir por qué se ajustaba al informe técnico, porque no había otra cosa en autos.

Señor Casaravilla — Si me permite una interrupción. ¿El señor senador propone alguna modificación del artículo?

Señor Gallinal — No, señor; tomé el artículo simplemente para decir que siempre debe procederse con previo asesoramiento técnico.

Señor Casaravilla — Pero del artículo no resulta ese asesoramiento, sino en lo relativo a los talleres.

Señor Gallinal — ¡Cómo no resulta!

Señor Semblat — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Como va a sonar la hora reglamentaria y esta es una cuestión interesante, voy a hacer moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora más. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hasta que se termine el asunto?

Señor Semblat — Sí, señor Presidente, hasta que se termine el asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Montevideo. Si se prorroga la hora hasta terminar el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Puede seguir con la palabra el señor miembro informante.

Señor Buero — Yo he terminado por el momento, señor Presidente.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Por lo que ha manifestado el señor senador por Cerro Largo parece que respecto de este asunto se han padecido errores u omisiones graves de carácter técnico, debido a la no intervención de las autoridades competentes en la materia. Pero esa argumentación del señor senador debía conducir a la modificación del artículo 2.o, porque ese artículo no establece esa intervención en forma suficiente, puesto que dice:

(Lee):

"El proyecto definitivo de esas obras, su dirección y contralor durante la construcción, así como la determinación y montaje del material de "utilaje" a que hace referencia el artículo 5.o, estará a cargo de la Dirección del Puerto de Montevideo", exclusivamente.

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Casaravilla — "La ampliación de los talleres", — aquí viene mi observación — "a que se refiere el artículo 5.o, estará a cargo de la Dirección de la Armada y previo asesoramiento del Ministerio de Obras Públicas". Quiere decir que la intervención del Ministerio de Obras Públicas se refiere nada más que a la ampliación de los talleres, y eso no me parece bastante.

Además, el asesoramiento no es suficiente garantía de acierto, puesto que la corporación que se asesora con los técnicos no está obligada a seguir el consejo, el asesoramiento de esos técnicos, sino simplemente a oirlos.

De manera, pues, que si efectivamente lo que ha expuesto el señor senador Gallinal ofrece los peligros que ha indicado en la construcción de estas obras, creo que este artículo es deficiente y debería proponer su enmienda a fin de que los errores padecidos no se reproduzcan.

Señor Gallinal — He empezado por declarar que encuentro aceptables todas las disposiciones contenidas en el artículo 2.o, y las observaciones que yo he formulado no se refieren precisamente al proyecto de ley que está en discusión, ni a las obras que como consecuencia de este proyecto van a ejecutarse en el Dique Nacional, sino a algunas otras obras que se habían hecho antes en el mismo Dique Nacional sin asesoramiento de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas. Creo haberlo dicho claramente.

Por mi parte, no tengo ninguna modificación que proponer al artículo 2.o, por qué estoy de perfecto acuerdo con él.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Léase el artículo 2.o nuevamente.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las obras se ejecutarán por licitación pública, con excepción de

los pequeños trabajos complementarios, que podrán realizarse por administración.

Se emplearán de preferencia en las obras los obreros de los frigoríficos del Cerro actualmente desocupados."

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Me parece que la última parte del segundo inciso debe ser modificada. Donde dice: "Se emplearán de preferencia en las obras los obreros de los frigoríficos del Cerro actualmente desocupados".

Creo que sería mejor decir: "que se encuentren desocupados", porque la ley puede dictarse en un momento en que no haya obreros de los frigoríficos desocupados. Mientras que dentro de un mes o dos pueden encontrarse,—y se van a encontrar, seguramente, porque viene el período en que termina la zafra,—multitud de hombres desocupados. Si dejamos tal cual está la ley que dice: "actualmente", no va a ser posible, dentro de lo estrictamente legal el ocupar esos obreros. Creo que con una pequeña modificación quedaría salvado este detalle.

Señor Buero — Pido la palabra.

Ya, en Comisión, se planteó el problema que suscita el señor senador, y se convino en que quedara el último inciso como la expresión de un deseo.

Es evidente que tiene razón el señor senador—y razón de sobra—cuando dice que el artículo ha perdido su actualidad, porque fué redactado y votado en un momento en que coincidía con la detención de la zafra y actividades de los frigoríficos. Y, a propósito, me sugiere mi distinguido colega el señor senador por Canelones, que debería decirse "de los frigoríficos y saladeros", que también tienen estación muerta.

Yo no he consultado a mis compañeros de Comisión, pero si ninguno de ellos pone reparo, podríamos aceptar la modificación propuesta por el señor senador Gallinal, con la ampliación del señor senador por Canelones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las obras se ejecutarán por licitación pública, con excepción de los pequeños trabajos complementarios que podrán realizarse por Administración.

Se emplearán de preferencia en las obras los obreros de los frigoríficos y saladeros del Cerro que se encuentren desocupados."

Se va a votar el artículo tal como se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, que no se encuentre en Sala, vuelvo a repetirlo, el señor Ministro de Obras Públicas, a quien había expresado que iba a hacerle algunas preguntas relacionadas con la posibilidad de la ejecución de las obras por la suma establecida en el artículo 4.o.

Yo hago mías las palabras pronunciadas por el señor senador por Paysandú, en cuanto manifestaba que era, hasta cierto punto,—él no usó el término pero lo empleo yo,—ridículo...

Señor Buero — Yo no dije eso.

Señor Gallinal — No, señor; pero lo empleo yo,... ridículo de que en asuntos técnicos de esta importancia intervengamos personas que no conocemos a fondo estos asuntos.

Pero yo declaro que a mí no me toman de sorpresa, porque he actuado, durante varios años, en Comisiones de las cuales dependían las obras del puerto de Montevideo, y tengo la convicción, señor Presidente, contra la opinión de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas,—es una petulancia de mi parte, pero tengo el derecho de decirlo,—de que no va a ser posible la ejecución de las obras programadas por esta ley por la suma de cuatrocientos mil pesos establecidos en el artículo 4.o.

Y me baso, para hacer una afirmación tan categórica, en lo que han costado, en el mismo Dique Nacional, refacciones análogas a las que se quieren hacer ahora en mayor escala.

En 1920,—según se desprende de los párrafos del informe leído por el señor senador por Paysandú,—fué necesario modificar parte de la platea del dique, y se modificó en un espacio que encerraba metros 19.30 por 2.50 de ancho.

Y fué necesario ir a una profundidad para buscar la roca firme de tres metros setenta. Esas obras costaron la suma de cinco mil setecientos dos pesos.

Como según los informes que hemos tenido a la vista, va a ser necesario modificar toda la platea del dique y esta platea tiene un largo de ciento cuarenta y cinco metros por diecinueve cincuenta, aceptando que la roca se encuentre a un término medio igual a la roca firme,—la que se encontró cuando se hizo el arreglo a que me acabo de referir,—resultaría que la cantidad de metros cúbicos a extraer y luego rellenar con hormigón, sería de diez mil cuatrocientos sesenta y uno. Aplicado nada más que el mismo precio que costó el arreglo de la pequeña fracción de platea en el año 1920, llegaría a la suma de doscientos ochenta y nueve mil pesos nada más que en el arreglo de la parte inferior del dique.

Pero yo creo más, señor Presidente: después de haberse arreglado la platea del dique, se dictó la ley obligando al salario mínimo, y es necesario, entonces, tener en cuenta que hay que agregar una tercera parte en el costo de los jornales.

De modo que yo no puedo aceptar el artículo 4.o tal como viene redactado, en el sentido de que él establece la posibilidad de la ejecución de la obra por cuatrocientos mil pesos.

No voy a proponer modificación alguna, señor Presidente; sería—aquí también sigo al señor senador por Paysandú—un atrevimiento de mi parte.

Pero quiero, sí, en cumplimiento de mi deber, dejar expresa constancia de mi modo de pensar en este asunto, porque, repito, no creo que con cuatrocientos mil pesos se puedan ejecutar las obras programadas.

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Léase nuevamente el artículo 4.o.

(Se lee).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Según mi criterio, señor Presidente, debe modificarse el inciso 2.o de este artículo, por cuanto él establece categóricamente que debe servirse, por el Ministerio de Guerra y Marina, una suma determinada, cuando esa suma, precisamente por el articulado de la ley, puede ser más baja de lo que se establece.

Por el artículo 4.o se autoriza la ejecución de obras hasta cuatrocientos mil pesos, y por el artículo 5.o se autoriza la inversión hasta ciento cincuenta mil pesos. Quiere decir que el Ministerio de Guerra y Marina puede invertir ciento treinta mil pesos, como puede suceder — yo creo que va a suceder lo contrario, — que en vez de invertir cuatrocientos mil pesos, se inviertan trescientos ochenta mil; y me parece, en ese caso, que lo justo es que el Ministerio de Guerra y Marina, sólo pague el servicio de la deuda que se emplee y no la suma redonda que establece este artículo. Por eso, yo propondría una modificación, que redactaría en los siguientes términos: "El Ministerio de Guerra y Marina entregará a la Comisión Financiera de las obras del Puerto, las cantidades necesarias para efectuar el servicio de la deuda que se invierta, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.o y 5.o de la presente ley, y el remanente del producido del dique, pertenecerá al citado Ministerio y se invertirá en mejoras de la Armada Nacional."

Señor Buero — El punto que suscita el señor senador por Cerro Largo, consistiría casi en lo contrario de lo que manifestó en el artículo anterior, porque cuando se trató del artículo referente a los cuatrocientos mil pesos, el señor senador creyó, y quizá con razón, dado el encarecimiento de toda esta clase de obras, que no alcanzaría con esa suma. Ahora el señor senador se coloca en el caso inverso.

Señor Gallinal — El artículo no fué modificado.

Señor Buero — No fué modificado; pero le hago notar al señor senador que el criterio no es exactamente el mismo para un artículo y para otro. Es quizá el contrario, o, por lo menos, si no son diametralmente opuestos, no son nada parecidos, porque en el primer artículo, se refería el señor senador a su convicción de que la suma de cuatrocientos mil pesos es insuficiente o exigua, y aquí, el espíritu de su moción o sea autorizar la emisión por la suma que efectivamente se empleará, presupone la convicción de que se vá a emplear menos.

Señor Gallinal — O más. "Las sumas que se inviertan", dice mi modificación.

Señor Buero — Más, no se puede en ningún caso, porque está fijado el límite máximo de cuatrocientos mil pesos, que no fué derogado y fué aprobado por el Senado.

Señor Gallinal — Pero supóngase que en vez de invertir ciento cincuenta mil pesos, se gasten...

Señor Buero — La ley no lo autoriza.

Señor Gallinal — Pero, señor senador: la ley dice: "hasta la cantidad de tanto".

Señor Casaravilla — Yo creo que esto debe basarse en algún antecedente suficiente para establecer esta suma.

Señor Gallinal — La ley dice "hasta la cantidad de tanto".

Señor Tabárez — Es como máximum.

Señor Gallinal — Como máximum; por consiguiente puede emplearse menos cantidad, y, en ese caso, no es justo que el Ministerio de Guerra y Marina pague el servicio de una deuda que él no ha utilizado.

Señor Aramendía — Lo posible es que cueste más.

Señor Buero — Pero lo que es casi fatal, es que se invierta por la totalidad. Es casi fatal, según el criterio del señor senador, que debe ser compartido por la mayoría de sus colegas, que se invertirá el máximo, es decir, lo que corresponde a la palabra "hasta", y para el material de utillaje hasta ciento cincuenta mil pesos. Es decir que en la realidad de los hechos se llegará a la totalidad de la deuda y, por consiguiente, a la totalidad del servicio.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Viernes 10 de Julio de 1925 Núm. 5754

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	3.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate: Hasta 20 días (días corridos)..	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.39
A la rústica	"	2.39

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, por última vez, para la provisión de penachos y nudos húngaros para uso de oficiales y tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura, los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 16 del corriente, a las 16 horas, ante los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Lázaro H. Gorlero, Contador. Jl.8-138-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión durante el actual ejercicio económico 1925-1926, de los útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo y útiles de oficina y limpieza, destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 13 de Julio, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero. Jl.6-71-v.jl.13.

Segundo y último llamado a licitación

Le Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de útiles de oficina y limpieza durante un año, destinados a las distintas dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 15 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Gorlero. Jl.6-78-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4873

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y otros efectos, necesarios para la confección de toldos con destino al R. O. U. "Uruguay".

Las cantidades a proveerse son: 1.107 metros cuadrados con 62 centímetros de loneta, según muestra; 339 metros con 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones, de 22 mm. de diámetro, para las relingas de los toldos; 54 metros 2 centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, de 18 mm. de diámetro, para las bocas randas; 491 metros con 33 centímetros de cabo de cáñamo blanco, de 4 cordones, de 10 mm. de diámetro, para los metafiones de los toldos; 530 ollaos número 8, 460 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abientas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concuran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.9-169-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 2823

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

624 metros 50 centímetros de paño militar, tipo 1920, y según muestras; 1.380 metros de brin color yerba mate, 200 hebillas arrolo, negras, de 20 mm.; 100 hebillas negras de liras, de 20 m|m; 30 hebillas "Victoria", estañadas, de 18 mm.; 30 hebillas dobles, niqueladas, de 20 mm.; argollas estañadas, según medidas; botones estañados; 30 pares de estribos de tropa y 30 frenos con barbada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Setiembre de 1925, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas a presencia de los interesados por el señor Intendente General. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.9-168-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 8963

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército. Agosto y Setiembre de 1925.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 436.527 kilos con 500 gramos de maíz, 400.792 kilos con 500 gramos de alfalfa seca, 108.315 kilos de alfalfa verde, 95.692 kilos con 500 gramos de avena, 161.692 kilos con 500 gramos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riiviere Podestá, Secretario. Jl.9-167-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 10950

Llámase a licitación pública para la adquisición de paño militar, tipo 1920.

La cantidad de paño a proveerse es de: 4.000 metros de paño militar de lana, tipo 1920, de 640 a 650 gramos de peso, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.9-166-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional, durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Capitán asimiliado Apolo Ranylo, Jefe de Sección. Jl.8-146-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 10567

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más adelante se detallan para ser vendidos en las cantinas militares, cuyos artículos son: 21.000 kilos de harina de primera, 15.000 kilos de arroz, 12.000 kilos grasa de caracú en latas de 20 kilos cada una.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para su apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Capitán asimilado Apolo Ranylo, Jefe de Sección. Jl.8-145-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 10283

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

7.750 kilos de aceite lubrificante tipo A, 2.200 ídem ídem "Moviloil" A. 700 ídem ídem grasa para autos, 150 ídem ídem, grasa marca "Trébol", 500 ídem ídem "Empujón".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días habiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurrán al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-9564-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Una biblioteca tipo 1, un escritorio ídem ídem, un sillón giratorio ídem ídem, 1 sofá tipo 1, dos poltronas tipo 1, seis sillas ídem ídem, una caja de hierro, de 0.78x0.50, tipo 1, una percha de pié tipo 1, un marco para cuadro, nueve fundas para muebles tipo 1, un reloj de pared tipo 1, dos salivaderas tipo 1, una vitrina para bandera tipo 1, un plumero grande, 2 felpudos tipo 1, dos camineros tipo 1, una papelera tipo 1, un tintero doble tipo 1, una carpeta escritorio tipo 1, un enjaretado de alambre tipo 1, un timbre para escritorio tipo 1.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.29-9529-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos siguientes:

Repuestos para camiones de esta Intendencia, marcas "Ford" y "Lancia".

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Julio próximo, disponiendo que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.27-9530-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

765 cajones de kerosene, con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente; 1.954 cajones de nafta con dos latas cada uno y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura se efectuará a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.

Jn.29-9528-v.jl.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de útiles de librería y adquisición de formularios impresos, cuyas muestras pueden verse en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 19 horas, ubicada en el palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso).

Las propuestas serán abiertas el 15 de Julio, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Jl.7-103-v.jl.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la demolición de un edificio

Llámase a licitación pública para la demolición de un edificio de propiedad de esta Administración, ubicado en la calle Misiones número 1332.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, cerradas y lacradas, en [illegible] del corriente mes, a [illegible] horas [illegible] fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — La Secretaría.

Jl.8-137-v.jl.17.

Encomiendas postales internacionales

A partir del 1.o de Agosto próximo, la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos percibirá de los destinatarios de las encomiendas postales internacionales que no sean retirados dentro de los quince días, a contar de la fecha de llegada, el derecho de almacenaje previsto por el artículo 12 del Convenio respectivo de la Unión Postal Universal y por el inciso 3.o del artículo 5.o del Convenio Panamericano de Encomiendas.

Esos derechos serán aplicados en la siguiente forma:

1er. mes, después de los primeros 15 días, $ 0.05; 2.o mes o fracción, $ 0.10; 3er. ídem ídem ídem, $ 0.20; 4.o ídem ídem ídem, pesos 0.30; 5.o ídem ídem ídem, $ 0.40; 6.o ídem ídem ídem, $ 0.50; 7.o ídem ídem ídem, pesos 0.60; 8.o ídem ídem ídem, $ 0.70; 9.o ídem ídem ídem, 0.80; 10.o ídem ídem ídem, pesos 0.90; 11.o ídem ídem ídem, $ 1.00; 12.o ídem ídem ídem, $ 1.10.

Transcurrido el plazo de un año las encomiendas que no hayan sido retiradas por el destinatario, ni reclamadas por el remitente, se considerarán abandonadas, quedando en poder de la Administración Postal, que procederá a su venta o destrucción de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — La Secretaría.

Jl.1.o-16-v.jl.10.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — El Director.

Jl.6-68-v.jl.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.

Jl.9-188-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario.

Jn.1.o-8696-v.jl.25.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la redacción de textos, de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 30 de Junio del año próximo, a las 18 horas y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, (los sábados de 11 a 12 horas).

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero sin que puedan introducirlas al país. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — V. Stewart, Secretario.

Jn.25-9439-v.jl.13.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).

Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).

Jn.18-9260-v.ag.31.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zoootécnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).

Jn.18-9259-v.jl.15.

Médicos Inspectores

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, que los interesados podrán consultar en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas), para proveer tres cargos de Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar.

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la citada oficina hasta las 17 horas del día 15 de Julio próximo y a ellas deberán acompañarse los recaudos determinados en las bases.

Jn.29-9518.v.jl.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta mil kilos cenizas de hueso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 21 y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el 11 de Julio de 1921, a las 16 horas, por el señor Director del Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — La Dirección.

Jl.7-119-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-7992-v.jl.27.

ACTA N.o 13798

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Cayetano Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WETSMINSTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horácio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 13896

Montevideo, Julio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor A. Augusto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHAROLINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-142-v.jl.27.

ACTA N.o 13897

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SYLCA

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 78.a y 80.a (material dental traslucente para obturaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-143-v.jl.27.

ACTA N.o 13726
Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-8928-v.jl.24.

ACTA N.o 13803
Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Moreno y Cía., de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.
Jl.6-80-v.jl.23.

ACTA N.o 13797
Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores d'Heilly y Ungidos, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia "Imperial"). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-81-v.jl.23.

ACTA N.o 13736
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-41-v.jl.22.

ACTA N.o 13742
Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "REFLECTIN"
para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9.a, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-9100-v.jl.24.

ACTA N.o 13775
Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



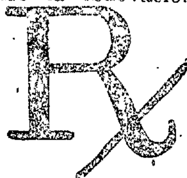
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9429-v jl.13.

ACTA N.o 13790
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 13768
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. E. Little Company, de Lynn, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9361-v.jl.10.

ACTA N.o 13802
Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



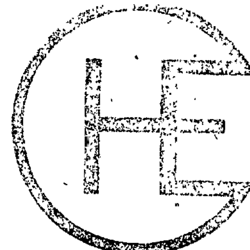
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 13.a, 14.a, 33.a, 44.a, a 47, 49.a, 51.a, 52.a, 53.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-44-vjl.22.

ACTA N.o 13787
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 13732
Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



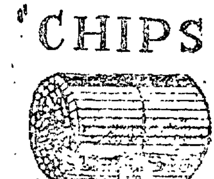
para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-9076-v.jl.21.

ACTA N.o 13788
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 13805
Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 75.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-107-v.jl.25.

ACTA N.o 13801
Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado el registro de la marca: "ASTRA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 18.a, 22.a, 27.a, 30.a, 40.a, 43.a, 55.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-45-v.jl.22.

ACTA N.o 13792
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "EUSKARA"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9477-v.jl.15.

ACTA N.o 13791
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HOLSTINA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a a 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 61.a a 68.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 13789
Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Filippini, Balli y Lagomarsino, comerciando con el nombre de "The Brighton"-Filippini, Balli, y Lagomarsino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARNAVAL DE VENIZE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9; clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9363-v.jl.10.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-
THYMOLINE

TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-9035-v.jl.21.

ACTA N.o 13799

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwankee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Ex.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-18-v.jl.21.

ACTA N.o 13789

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 13770

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9395-v.jl.11.

ACTA N.o 13777

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORO BLANCO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9430-v.jl.13.

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13796

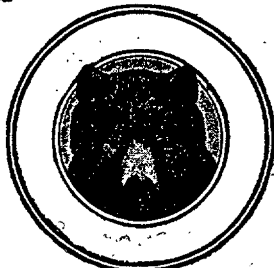
Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHUPHELAIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13769

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bear Brand Hosiery Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

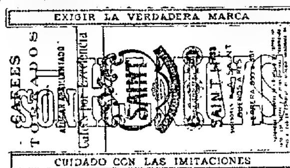


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9362-v.jl.10.

ACTA N.o 13772

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

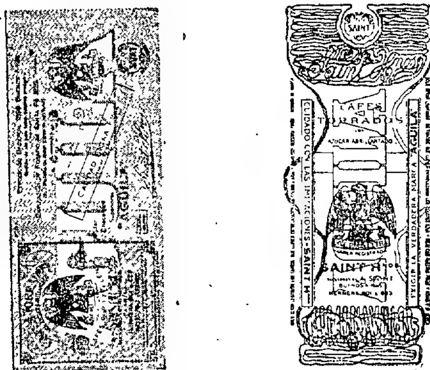


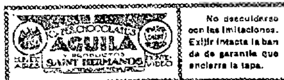


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (cafés en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-9468-v.jl.15.

ACTA N.o 13773

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (cafés y cafés torrados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-9467-v.jl.15.

ACTA N.o 13784

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum-Sucursal Dortmund (Dortmunder Union), Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LARSSEN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 13786

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Music Master Corporation, de Filadelfia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9498-v.jl.15.

ACTA N.o 13735

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company, Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SCOTCH WHISKY
"BLACK & WHITE"
TRADE MARK
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY.
James Buchanan & Co. LIMITED
SCOTCH WHISKY DISTILLERS,
GLASGOW & LONDON.
MULBEN, SPEYSIDE, N.B.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-9499-v.jl.15.

ACTA N.o 13774

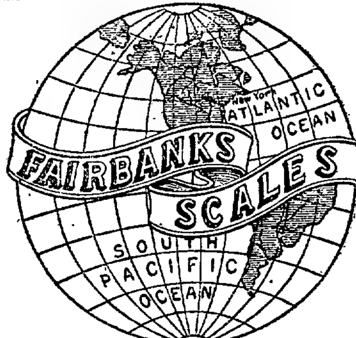
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-9466-v.jl.15.

ACTA N.o 13771

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (máquinas para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9396-v.jl.11.

ACTA N.o 13734

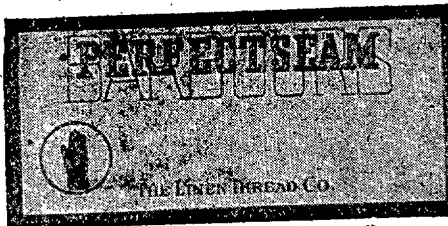
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, se han presentado los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca

"MALTOGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9370-v.jl.10.

ACTA N.o 13776

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9428-v.jl.13.

ACTA N.o 13794

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9514-v.jl.17.

ACTA N.o 13502

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9542-v.jl.20.

ACTA N.o 13785

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9435-v.jl.13.

ACTA N.o 13809

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ASH
ASH, ENG.

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9173-v.jl.28.

ACTA N.o 13767

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, les señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

L'Extra Souple

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-42-v.jl.22.

ACTA N.o 13808

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CASCO

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-174-v.jl.28.

ACTA N.o 13783

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-57-v.jl.22.

ACTA N.o 13804

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico A. Nagrassus, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"KAWECO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-106-v.jl.25.

ACTA N.o 13779

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Trenchi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRIMROSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9328-v.jl.9.

Acta N.o 13782

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL PILLETE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, y 56 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9497-v.jl.15.

ACTA N.o 13793

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUESTROS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9527-v.jl.17.

ACTA N.o 13781

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cirigliano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOYERIA Y OPTICA LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 56.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-9376-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2022

Montevidoe, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados, denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jl.8-154-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2019

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jl.6-82-v.jl.29.

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. —Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.26-9472-v.jl.22.

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.17-9235-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 280.000 adoquines y 1.000 metros lineales de cordón destinados a las obras de adoquinado de un trozo de la Rambla Sudamérica, comprendido entre las calles Colombia y General Tajes, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la expresada oficina hasta el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — La Dirección.
Jl.1.o-21-v.jl.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuesta para la amortización de veintiocho mil quinientos pesos (pesos 28.500.00) nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Carros Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1113, donde se hallan los formularios para la presentación de las mismas. — Montevideo, Julio 1.o de 1925.
Jl.3-61-v.jl.13

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, y la Paz entre las de Sierra y J. R. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección. Jl.3-54-v.jl.13.

Construcción de aceras dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Larrañaga y Millán. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Todas las aceras que se construyan o que se refaccionen dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Millán y Larrañaga, estarán formadas con una faja central de baldosas, piedra, asfalto, ladrillos u hormigón, que medirá un ancho de 1 m. 40, y dos fajas laterales, una hacia la línea de edificación de 0 m. 70 de ancho y otra de 0 m. 90, hacia el cordón de la acera, comprendido el ancho de éste. Las fajas laterales serán formadas de césped o balastro de cualquier color. — José P. Astigarraga, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario.

Jn.3-55-v.jl.13.

Licitación

Convócanse postores para la instalación de nueve puestos de venta en el Mercadito Vecinal de la Avenida Gonzalo Ramírez esquina Cuareim, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Dirección.

Jn.29-9534-v.jl.10.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un kiosco municipal situado en la plazuela del Palacio Legislativo (Agraciada y Sierra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, camino Reyes 36, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Junio 27 de 1925. —La Dirección.

Jl.1-9617-v.jl.11.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1364 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Cagancha. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

EDICTO

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Códige Rural, se hace saber: Que la sucesión de don León Barrán se ha presentado solicitando permiso para modificar el trazado del camino que va desde Cuchilla de Navarro a Estación Merinos, cuyo camino cruza campo que la referida sucesión posee en la 8.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.—J. Sica Chourito, Secretario Interino. Jn.30-9548-v.jl.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ SILVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña VICTORIA ISABEL GARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. 111-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RODRIGUEZ BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1091, y doña MARTA OLGA OROZCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO CELLINI BOGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Río Branco número 1585, y doña MARIA ESTHER TERESA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO SALLETTI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña VALENTINA MERCEDES ARRUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUA ZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña ROSALIA GOMEZ GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OHANS ALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña CONSUELO ULBOA RUOCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MARIANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2990, y doña SARA GABINA BARONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPIRIDON RUSSO, de 38 años de edad, de

estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ANNA CASTEIGTZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleon, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODIGER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Thuringia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña MARTHA FLEISCHER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sajonia, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FAKACS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Vezprem, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1327, y doña KATALIN FUSKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zala, domiciliada en la calle Soriano número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1287, y doña JUANA GARANDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 85-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 36, y doña MARIA AMELIA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Valles número 766, y doña SANTA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Valles número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REYNALDO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1066, y doña YOLANDA M. FACCIOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Convención número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oifcina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Bruel Solsona, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SALUSTINA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 73-v.jl.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BLANCO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA CROWE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Mercedes número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FORESTIERI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1570, y doña MARIA VAZQUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN A. ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 1573, y doña MARIA C. RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZOS REYNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1449, y doña FLORA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1440, y doña MARIA ROSA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1070, y doña AIDA IGOUNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1989, y doña MARIA ZORAIDA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mercedes número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guayabo número 1726, y doña CAROLINA REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASSARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 1190, y doña ROSA CATALINA SCARPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1775, y doña FELIPA VENICIA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARMANDO MAQUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1012, y doña MARIA ANTONIA COLELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad nortoeamericana, nacida en Wáshington, domiciliada en la calle Médanos número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 971, y doña MARIA CANABAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO AURELIO ANGEL ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marciala Marina, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1485, y doña IRIS HADA AUSONIA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto nmúero 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARGENTINO BARALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña DIADEMA SPATOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REYES LERENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 788, y doña ILDA IRAOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Magallanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2006, y doña TERESA MARIA PEREZ ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marmarajá número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CLEMENTINA ESTHER PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.15.

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RUGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña DOROTEA CELINA GONZALEZ SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOGNAZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Melilla, y doña MARIA VIRGINIA DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR RACHETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 73, y doña CRISTINA CARMEN ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.15.

En la Unión, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juanicó número 19, y doña CELINA IREGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PRESA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña FRANCISCA PAULA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión albores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis. — R. Boggiano C. 122-v.jl.16.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patricios sin número, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patricios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA MATILDE SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL CORDERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 4, y doña JOSEFA ANSELMO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAVECHIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1490, y doña RUDECINDA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Sosa número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOMBELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 647, y doña LAURA TOSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRICARICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2097, y doña LUCIA TRICARICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PITA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Bolívar número 1342, y doña BENIGNA BARRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MATONDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Porongos número 2880, y doña ESTHER SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FREZZOTTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Carmelo número 84, y doña JULIANA BARCENA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Carmelo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SARUBLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1290, y doña CLAUDINA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1533

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.10.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colorado número 2135, y doña PLACIDA TARRECH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 2135

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Jalabert. 38-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMBROSIO DE CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 174, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 20 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.10.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPINELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña ROSA EUSEBIA CALMI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.16.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMON PALLAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 23.a sección judicial de Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 675 (Cerro), y doña MARIA JOSEFA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.16.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VALENTIN SEIJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1418, y doña MARIA ELENA SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ PELAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Agraciada número 2909, y doña JUANITA CASTRO CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO BARDIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1140, y doña MARIA ELOISA VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SOLOCHIELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1369, y doña CLARA ETCHEPARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VANNET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2227, y doña ANTONIA ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEON, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Gran Canaria, domiciliado en la calle General Las Heras número 15, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Las Heras número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 110-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO QUINTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 41, y doña MARIA ISABEL BUENO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 109-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ ORICIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 7 a, y doña ADELA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO SIMON PORRAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1046, y doña ADELINA HARISPURU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y publicado en el "Diario Oficial" pjor espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AUGUSTO BATUT, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico-mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña LILIA SILVIA POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña MARIA LUISA BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Dante número 1948

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PARENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 972, y doña ELVIRA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ANGEL PEDRO VITALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano: nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 1710, y doña ISABEL TRINCHIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonic don MARIO MACCI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1821, y doña MARIA ESPERANZA CATENACCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PALERMO AITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2902, y doña ROSA HERMINIA CONVERSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 625, y doña SARA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL DE WIT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Grown, domiciliado en la calle Arenal Grande e Independencia, y doña PILAR ZBIKOWSKI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Arenal Grande e Independencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GADEA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña AMELIA CATALINA ZUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y publicado en el "Diario Oficial" pjor espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 18, y doña IRENE PITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI LEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 11, y doña MARIA ELENA MORQUIO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON BAEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 42, y doña ANGELA MARIA SALVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PERIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araucho número 60, y doña CELIA PAULA ASTENGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MORGUENSTEREN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad ruso (ciudadano legal), nacido en Cameñiez, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, y doña ROSAURA ISABEL PATRON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ellauri número 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISABELINO ESCOLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maipú número 4, y do-

ña EMA ESCOBAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 95-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Garibaldi número 605, y doña ANGELA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 96-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BENTANCOUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2875, y doña CELIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 69-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO PEREZ FOURCADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1161, y doña CAYETANA LOBIEGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de losinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Agraciada número 823, y doña MARIA ESPERANZA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1419, dyoña MARIA DEL CARMEN GABARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA ALVES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 42-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CAMPORA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araucho número 13, y doña IRMA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Araucho número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Morateorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 41-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3490, y doña LUISA SALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ZITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Calabria, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 14 a, y doña ANGELA MARIA BARATELLI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Vázquez Ledesma número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTIN HURTADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña JULIA SABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Defensa número 2403, y doña AMERICA FEMENIA ARROM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LITERAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1833, y doña ALCIRA DE PRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL FABRICIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cabildo número 2038, y doña AIDA FILOMENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLO FILIBERTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1799, y doña CAROLINA ROSA RAVIZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MALLARINO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 1859, y doña ANTONIA CIMINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO FRANCISCO MODERNEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolognese número 96, y doña MARIA LUISA BUENSEÑOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARDELLA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 146, y doña ADELA PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Fraternidad sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 237, y doña BERNARDA OVIEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conte. — Dieux. 46-v.jl.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (España), domiciliado en la calle Santa Fe número 1212 (12.a sección judicial), y doña TERESA PONTE LANTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.16.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña VIDALVINA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 133-v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-180-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Manuel Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-181-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Jaume y Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-179-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Yacchelli de Campodónico o Yachelli de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-178-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mascarello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-177-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-176-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ascencio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-147-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Deolindo Roldán", se cita, llama y emplaza a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-135-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-110-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-108-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Moreira o Moreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-109-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Luis Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9544-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-9545-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-9531-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un

solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinueve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinueve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar, al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Suresté-Noroeste, mide veinticinco metros sete a y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9050-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alchatori o Alciatore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace ... ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.29-9512-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Canabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-91-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Casal o José Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-90-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rufalini o Domingo Ruffalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-187-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-155-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Porta de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-157-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. de Rey o María Malpica Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Esnard o Jesús Amado Esnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-156-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rosa Elvira Eustachio o Angelita Eustachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-4903-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Reyes de Barini, a fin de que todos

los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-77-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.2-40-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Jl.1.o-23-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Killaridi o Juan Georghean Kiliaridis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.29-9521-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rolland de Artau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.29-9520-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.29-9519-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hipólito Cazabán, en los autos sucesorios de Magdalena Barbé de Cazabán, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de matrimonio de Hipólito Cazabán con Magdalena Barbé, donde dice Casabando, debe decir Cazabán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.24-9385-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traverso de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mazuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9156-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Finoquio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-186-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-185-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-184-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-150-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Zelayeta o Salayeta o Zelalleta y doña Clotilde Pagardoy de Zelayeta o Salayeta o Zelalleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-151-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Galeano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-43-v.jl.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Lozada y Liñán, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Marzo próximo pasado se declaró a doña Eloísa Lozada y Liñán en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a don Nicolás Durán y Vidal. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-19-v.jl.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 4 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpin; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9501-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Malet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.30-9555-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Foglia de Roel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.30-9556-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Larroca de Simaldoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.30-9557-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pio Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9476-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8958-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8959-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro de Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.8-126-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.1.o-1-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-9334-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8887-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-9539-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-9317-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9049-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Jn.8-8920-v.jl.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en tres cientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.1.o-12-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.7-104-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.9-159-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Damiano de Morena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones Julio 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.8-127-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-95-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando la corrección de los errores que se notan en su partida de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno Galvarina, debiendo decir Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.1.o-2-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rondán de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.30-9535-v.jl.11.

Segunda copia de hijuela

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-9487-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución de este Juzgado de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Emilio Losange para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el doctor Emilio Rainusso por cumplimiento de un contrato de compraventa y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Pueblo La Paz, Julio 2 de 1925. — Se hace constar que ha quedado habilitada la próxima feria a los efectos indicados. — E. Crubelatti.

Jl.8-131-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Jn.27-9509-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se

hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe; Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-64-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Fiilntra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-112-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-105-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.11-9025-v.jl.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofter, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña

Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yi, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jl.6-76-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores del concurso necesario de don Isidro Sanabria, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la sala de este Juzgado en la audiencia del día tres del mes de Agosto, a las diez horas. — Trinidad, Julio 2 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Jl.7-120-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Nota — A los efecto s de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Bonallo.

Jl.7-125-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.16-9202-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-9006-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Jl.7-115-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Fransisco Faig, Actuario.

Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.

Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.3-63-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 22 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.22

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925 — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9138-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Ruibasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9139-v.Jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Paulina contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.8-144-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torros, Escribano. Jl.3-59-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-60 v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9335-v.Jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto, o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y empadronado con el número 8. 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9222-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jl.6-87-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Mirabailes; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz

Jl.6-86-v.ag.15.

Remates Judiciales

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Julio en curso, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y obras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil ochocientos veinte, ubicado a la entrada de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciséis en el plano suscripto el treinta de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don José A. Crabot, y compuesto de quinientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Nordeste al camino Propios, distante sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros hacia el Nordoeste de la esqui-

na formada por este camino con la calle Cardal; sesenta metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Sudeste, lindando con el solar número diecisiete, de Juan y Antonio Cichero; diez metros veinte centímetros en la del fondo al Sudoeste, confinando con terrenos de Paulina Frechede, y cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Nordoeste, lindero con el solar número quince. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Adolfo Box, quiebra, ejecución de hipoteca"; D) Que para las publicaciones y venta se habilitó la feria del mes de Julio en curso. —. Montevideo, Julio 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.7-116-v.jl.25.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El sábado 18 de Julio, a las 14 horas, rematará el "Gran Bar Inglés", sito en la calle Juan Benito Blanco número 918, entre la Avenida Brasil y Bulevar España, consistente en cantidad de bebidas finas, conservas, mostradores, mesas, sillas, máquina de cortar fiambres marca "V. B. P.", patente de bebidas alcohólicas, vitrinas, instalaciones, luminoso, vasería, etc. y demás que estará a la vista.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. Sucesión Jesus Dihtz.

Seña: 20 o|o. Comisión al comprador: 5 o|o. Informes: Paysandú 1002.

Jl.7-124-v.jl.17.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23498, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en pública subasta un solar de terreno y mejoras que contiene, sito en la manzana D 8 de esta villa del Cerro, compuesto de treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, por diez metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina da frente también al Este a la calle Egipto; lindando al Sur, con Marcelina M. de Záz, y al Oeste, con Tomás Blanco. Se previene: Que el inmueble descripto está aforado en mil doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y diligencia de remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-162-v.jl.25.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24649, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 53 de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, tiene también frente al Este a la calle Portugal; lindando al Oeste, con don José Areosa, y al Norte, con Gracián Mosso y otros. Se previene: Que el inmueble a venderse ha sido tasado en seiscientos cuarenta y cuatro pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación y diligencia del remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-163-v.jl.25.

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussó contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 del corriente mes de Julio, a las nueve horas, y en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas de Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de las mercaderías que fueron embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto; 2.o Que las ventas se harán al contado; 3.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la práctica de esta diligencia y publicación de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Julio 6 de 1925. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.

Jl.9-183-v.jl.20.

PEDRO C. SCHWEGLER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 25 de Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregerio, Juez de Paz.

Jl.9-9057-v.jl.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso susripto en la escribanía de Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores José Guasco, Alfredo Sollazzo y Félix Vinciguerra el taller de muebles y carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1526. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Celestino Proletti.

Jl.9-160-v.jl.29.

PALACIO SARANDI, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución tomada en la sesión del día 26 de Junio próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarandí 564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.o Informe del Síndico.

3.o Reforma en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C, de los Estatutos sociales.

4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 31 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 15 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además, se les hace notar lo dispuesto en la primera parte del artículo 43, que dice, que por reformar los Estatutos es indispensables que la resolución respectiva sea tomada por una Asamblea General, en la que estén presentes accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones preferidas que constituyan el capital social. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

Jl.9-182-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Moreira el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Yi número 1754. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 7 de 1925. —José Blanco.

Jl.9-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha he prometido vender a don Nicasio Quintana mi casa de comercio en los ramos de taller mecánico y anexos, establecida en el pueblo Solís de Mataojo, Departamento de Minas, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días de la fecha en mi expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Junio 28 de 1925. — Aníbal Chalar (hijo).

Jl.9-164-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti.

Jn.22-9314-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitría se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba.

Jl.3-67-v.jl.25.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ....., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa.— Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco.

Jn.22-9330-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que correspondan a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925 — Manuel N. Dopaz. — Baldomero Pérez.

Jl.7-111-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio 20 de 1925. —Eugenio Musso (hijo). — Emilio Monegal.

Jn.30-9559-v.jl.22.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1924. —El Secretario.

Jn.24-9381-v.jl.11.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 2 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 154.o dividendo. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. —El Secretario.

Jl.2-39-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios.

Jn.17-9234.v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Benso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad calle Médanos número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone. Jn.30-9549-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía. Jn.30-9565-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Fraternidad esquina Vidal, del pueblo Victoria, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero. Jn.30-9550-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapelli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco. Jl.2-38-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yí número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone, la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile. Jn.24-9382-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo. Jn.20-9293-v.jl.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que el 28 de Enero de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que en el ramo de lechería tenía constituída con mi sobrino Isidoro García, en Mosquitos, 8.a sección de Canelones, siendo de cargo de este último el abonar las cuentas que se adeuden de dicha sociedad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Junio 30 de 1925. — Bautista García. Jl.2-47-v.jl.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que el señor Gilberto Domínguez ha renunciado a la compra de la panadería "Infanta Isabel de Borbón", sita en la calle Pedro Galán número 13, quedando a cargo de lo que pudiera sobrevenir los señores Castro y Fonticoba. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Gilberto Domínguez — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. Jl.2-36-v.jl.12.

"LA TRANSATLANTICA"
Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración. Jn.26-9442-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Cancela. — Montevideo. Junio 13 de 1925. Jn.16-9191-v.jl.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), hemos prometido vender al señor José L. García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Saturnino Legorburú. — Gervasio Lerín. Jl.6-72-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo). Jn.17-9229-v.jl.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se efectuará el miércoles 15 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

3.o Nombramiento del Síndico y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario. Jl.6-79-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Tucci y Castelli, la que teníamos en la casa de comercio en el ramo de fabricación de calzado, situada en la casa número 1940 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo don Antonio Castelli, y quedando desligado don Ramón Tucci; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Tucci. — Antonio Castelli. Jl.7-123-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Oliveros la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Menéndez Díaz. Jl.7-122-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Morán y Banquero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vicente Cámpora. Jl.7-121-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de remates, comisiones y consignaciones giraba en esta plaza bajo la razón social Próspero y Cía., de la que eran socios los firmantes. En su consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicha extinguida firma deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. —Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Manuel Atarilla. — Atahualpa Próspero. Jl.6-89-v.jl.27.

VENTA DE HOTEL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo, he resuelto vender el establecimiento comercial de mi pertenencia, denominado "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández. Jl.2-37-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia, y el socio Juan Hilario Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás R. Castro. —Juan H. Castro. Jn.20-9563-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia. Jn.17-9225-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massciotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 0de 1925. — Tomás Viglione (hijo). Jl.1.o-30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Méndez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, denominado "Mendiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi. Jl.1.o-32-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala. Jl.1.o-31-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Víctor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote (Florida), y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Víctor Siepcke, bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 28 de 1925. — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Víctor Siepcke. Jl.1.o-3-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto. Jn.22-9310-v.jl.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso.
Jn.24-9377-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria, que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chanceladas. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara.
Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas.
Jl.3-49-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro.
Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925.— Pedro M. García. — José M. García.
Jn.17-9210-v.jl.11.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.
Jn.18-9285.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yi, 2.a sección de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González, por no saber firmar: Adán Aldama.
Jn.29-9532-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey.
Jn.26-9471-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno, Bianchi y Cía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Scremini y Compañía.
Jn.26-9456-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea.
Jn.26-9458-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad constituída con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial —Luis García Naya.
Jn.26-9460-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Calcagno.
Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.
Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Soneyra.
Jn.16-9192-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 3898, esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto.
Jn.24-9394-v.Jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero hemos prometido vender a los señores Enrique Causa y Valentín Solorá el comercio que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justiicfativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 2 de 1925. — Castro, Demicheri y Cía.
Jl.6-70-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma Bouyrie Hnos., establecida con horno de ladrillos en el camino General Hornos sin número (Pantanoso), participa al comercio y al público en general que por conclusión de la sociedad comercial que giraba bajo la firma comercial antedicha, se llama a todos los que tengan intereses contra dicha firma, que se extingue, a fin de que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Francisco Bouyrie. — José Bouyrie. — Pedro Bouyrie. —Alberto Bouyrie.
Jl.8-130-v.jl.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Francos y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón I. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón I. Méndez.
Jl.3-62-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Antonio Pena.
Jl.3-66-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificaticos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari.
Jl.3-58-v.jl.25.

RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Molineri y Panizzi, sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz.
Jl.3-52-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini.
Jl.3-50-v.jl.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M. Pastoriza.
Jl.3-51-v.jl.25.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astesa Jacinto

B

Bartoli María U. de
Bugino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussatti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. F.
Debra Hnos

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.,
Gagliardi Brasilio
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gonzáles Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirte y Fignone

L

Larroza Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M
Perata-Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Marcos

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R
Casabó María E. de
Carvallo y Cía. F
Cassarino Hnos
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Ciovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía., F
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Storti y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenci y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I
Salgueiro, Píriz y Cía
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. R
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellakona Lino

Paysandú

Barreix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B
Menéndez Pedro J

Soriano

Bertollo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Correa Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Vº Bº: Cabarro. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Juan Recarte.

160-pte.94.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López.
Jn.27-8979-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925 — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy.
Jn.27-9502-v.Jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo.
Jn.25-9416-v.jl.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez.
Jn.27-9510-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, 1a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores, a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía.
Jn.25-9436-v.Jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Della Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José. don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy.
Jn.25-9444-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor L. Garat.
Jn.27-9486-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez.
Jn.27-9484-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León.
Jn.27-9485-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo. —Luis Fernández.
Jn.23-9360-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández.
Jn.20-9300 v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. Jn.20-9286-v.jl.15.

PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender a favor de don Juan M. de Dios la provisión de comestibles situada en la calle Maciel número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con sus justificativos correspondientes. — Andrés Alcala. Jl.1.o-5-v.jl.22.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Inofrme de la gestión realizada por la Comisión Liquidarora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero. Jn.23-9371-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo), hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño, los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña. Jl.1.o-26-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Benonce Richard mi casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, denominada "Almacén del Japón", en la calle Brasil esquina Defensa. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Juan P. Monetta. Jl.8-132-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que en escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el 13 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la firma de Azambuja Hermanos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Arnaldo J. Azambuja. — Gualberto Azambuja. — Tristán Azambuja. — Gerónimo C. N. Azambuja. — Ataliba Azambuja. Jl.8-131-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Julio del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en este Departamento de Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octavio da Cruz Piegas. Jl.8-133-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Juan Míguez. Jl.8-141-v.jl.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a José Dibrana el negocio de provisión de comestibles establecido en la casa número 2371 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Anita Rusconi. Jl.6-75-v.jl.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 23.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario. Jl.6-73-v.jl.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alfonso Casnati el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Brito del Pino número 909, esquina Avenida Sarmiento (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Turiello y Marletti. Jl.6-82-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y la lista respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día lunes 20 del mes corriente, a la hora 15. — La Secretaría. Jl.10-208-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13813

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-206-v.jl.29.

ACTA N.o 13812

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TÉMPANO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-207-v.jl.29.

ACTA N.o 13810

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-205-v.jl.29.

ACTA N.o 13811

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODISAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-189-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 80

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio de industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.10-202-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de 6 kilómetros 700 metros de hormigón en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 15-500 y 22-200.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-191-v.jl.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Bono o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.074 m. 2.80 de terreno destinado a los accesos del puente sobre el Paso de Tejera. —Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-192-v.jl.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y terminación del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones, en Las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.10-193-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente, a las quince horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. 194-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11 de Cagancha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.10-195-v.jl.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña DELMIRA NIEVES BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. 138-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOSE SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en el Hotel España, y doña IRMA ELOISA DE LOS SANTOS FLIXAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CAMBRE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cataluña número 16, y doña DOLORES PARGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MORAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ibicuy número 1096, y doña ADELA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1196, y doña MARIA IGNACIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 135-v.jl.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NIEVES CROVETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2148, y doña MARIA DEBORA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Diego Lamas número 47, y doña ISABEL EDELMA LABORDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Espartero número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2448, y doña MATILDE DELMIRA DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña MARIA ROMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARUBBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2108, y doña LIDIA COLOMBA RAMPOLDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

División de Saneamiento

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores en el camino Edison, calle Marconi y Avenida Sayago (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento, Avenida 18 de Julio número 1112.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 10 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos, pliegos de condiciones, formularios-propuestas, abonando las sumas de cinco pesos ($ 5.00), un peso ($ 1.00) y sesenta centésimos ($ 0.60), respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Ingeniero-Jefe. Jl.10-209-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lobatto de Aycardo o Aicardo, don Santiago Aycardo o Aicardo y de doña Magdalena Aycardo o Aicardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-213-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.10-220-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.10-221-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.10-222-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina María Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.10-796-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Agustín Evaristo Arguinanena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitada la próxima feria menor. — Florida, Julio 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-211-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a Juan Mazzolenni, viudo de Manuela Umpiérrez, y sus hijos Román, Lorenzo, Juan Antonio, Hermenegildo, Manuel, Lucía, Braulia y Anastasia Mazzolenni, a los hijos de la extinta María Luisa Umpiérrez y de su esposo José María Denis, tmbién fallecido, Evaristo, Vicente Jacinto Toribio y Luciana Denis y a los hijos de Francisca Umpiérrez de Fernández, casada con Faustino Fernández, llamados Faustino, Toribio, Ponciano Demencio, Faustina, Natalio, Josefa y Francisco Fernández, Bernabé Rodríguez y Faustina, Andrea, Antonio, María S. y María N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agueda A. Pasilio con sucesión de Pedro Umpiérrez, por reconocimiento de su filiación natural", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero.

Jl.10-210-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N. con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.10-197-v.ag.13.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Rematará, el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Florabante Deluca o De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyenecne; encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no exceda a la base de cinco mil quinientos pesos, valor de aforo del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17.

Jl.10-214-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de J. Spera y Compañía, habiendo quedado con el establecimiento ubicado en la Avenida General Flores números 2588 y 2590, en los ramos de sastrería y confecciones en general con todos sus accesorios el socio don Sergio Panus y desligándose totalmente don José Spera. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Sergio Panus. — José Spera.

Jl.10-219-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel Menéndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Vázquez número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Justino Barrucci Hnos.

Jl.10-218-v.jl.31.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Rabe, Walder y Compañía, que en los ramos de importación de mercaderías generales y comisiones tenían establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 694, quedando separado de dicha sociedad la sucesión de don Enrique Walder y con la misma fecha se constituyó nueva sociedad entre los señores Otto Rabe y Enrique Schneeberger, con la firma de Otto Rabe y Compañía, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Enrique Walder. — Arturo Walder. — Matilde Carolina Walder.

Jl.10-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos dispuestos en la misma, se hace saber por el presente a todos los interesados que el señor Pedro Bermúdez ha prometido vender a don Eusebio Soler el café y despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en la Avenida Simón Martínez y Antonio Zubillaga (Campos Elíseos). Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos créditos a la escribanía del señor Eduardo Pérez Olave, calle Convención número 1326. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Pedro Bermúdez. — Eusebio Soler.

Jl.10-198-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de don Francisco Siri el almacén de mi propiedad sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos Buzzetti.

Jl.10-203-v.jl.31.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Benjamín R. Abal nuestra casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tenemos establecida en esta plaza, calle Alzáibar número 1349. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Mangini y Volpe. — Benjamín R. Abal.

Jn.10-224-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la misma, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín R. Abal. — Lindolfo Perazzo.

Jl.10-223-v.jl.31.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1924-1925.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

Jl.10-204-v.jl.16.